PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
PN DECHO SA MC 005 2026

OBJETO:

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO DIAGNÓSTICO, MANO DE OBRA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, INSUMOS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y EQUIPOS DE NAVEGACIÓN FLUVIAL AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS"

LOTE 1. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO DIAGNÓSTICO, MANO DE OBRA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, INSUMOS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES (CARROS) Y EQUIPOS DE NAVEGACIÓN FLUVIAL AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, SUS ÁREAS, ESPECIALIDADES Y UNIDADES DE APOYO. INCLUYE LAVADO GENERAL, DESINFECCIÓN Y REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA EL CUAL APALANCA VIGENCIAS FUTURAS 2027.

LOTE 2. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO DIAGNÓSTICO, MANO DE OBRA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, INSUMOS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, PARA LAS MOTOCICLETAS AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, SUS ÁREAS, ESPECIALIDADES Y UNIDADES DE APOYO. INCLUYE LAVADO, DESINFECCIÓN Y REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, EL CUAL APALANCA VIGENCIAS FUTURAS 2027.

LUGAR:

DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ
NIT 800.140.951-1
GRUPO DE CONTRATOS
Calle 29 No. 1 - 60 Barrio Cristo Rey

QUIBDÓ
2026

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
SI. **Yuberth Abadia Abadia** Analista de Contratos DECHO	SI. **Alexander Antonio Berio de la Cruz** Jefe Grupo de Contratos DECHO (E)	MY. **Hector Yesedt Angarita Rojas** Jefe Administrativo DECHO (E)	IJ. **Jorge Humberto Velasquez Chica** Jefe Asuntos Juridicos DECHO

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES.

El proyecto del pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo a los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido sobre: especificaciones técnicas, el proyecto de pliego y el pliego de condiciones, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.
3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.
5. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.
6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.
7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
8. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.
9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.
10. Tenga presente el lugar, la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, señalado en la plataforma del SECOP II, las propuestas después de la hora del cierre en ningún caso

serán objeto de verificación, entendiéndose que no se tendrán como presentadas. En todo caso la hora oficial será la señalada en la página del SECOP II.

11. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

12. Toda consulta debe formularse por escrito en la plataforma del SECOP II. En ningún caso EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCO atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales. Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario de EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCO y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del comité asesor y evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.

13. Los proponentes deberán verificar permanentemente la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

14. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

15. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, identificada con NIT. 800.140. 951-1, además:

    - Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
    - El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el proceso de forma total o por ítem, según corresponda.
    - El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
    - Allegue la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado.

Las observaciones que no se presenten en términos aquí establecidos no serán tenidos en cuenta para el proceso, por tal motivo la entidad dará cumplimiento estricto a los términos preclusivos y perentorios ordenados de acuerdo a lo establecidos en Ley 80 de 1993, ARTÍCULO 25. DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA; si el partícipe de la contratación estatal invoca el derecho de petición este será resuelto en el término que ordena la ley.

1. CONDICIONES BÁSICAS.

OBJETO DILIGENCIAR DE CONFORMIDAD CON EL ESTUDIO PREVIO	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO DIAGNÓSTICO, MANO DE OBRA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, INSUMOS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS Y EQUIPOS DE NAVEGACIÓN FLUVIAL AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS" **LOTE 1.** SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO DIAGNÓSTICO, MANO DE OBRA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, INSUMOS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES (CARROS) Y EQUIPOS DE NAVEGACIÓN FLUVIAL AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, SUS ÁREAS, ESPECIALIDADES Y UNIDADES DE APOYO. INCLUYE LAVADO GENERAL, DESINFECCIÓN Y REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA EL CUAL APALANCA VIGENCIAS FUTURAS 2027. **LOTE 2.** SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO DIAGNÓSTICO, MANO DE OBRA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, INSUMOS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, PARA LAS MOTOCICLETAS AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, SUS ÁREAS, ESPECIALIDADES Y UNIDADES DE APOYO. INCLUYE LAVADO, DESINFECCIÓN Y REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, EL CUAL APALANCA VIGENCIAS FUTURAS 2027. **CLASIFICACIÓN UNSPSC:** 78181507 — **SEGMENTO:** Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo — **FAMILIA:** Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes — **CLASE:** Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos — **PRODUCTO:** Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros
FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	Según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la resolución No. 03049 de 2014, "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional": "Se expresarán las razones que llevan a escoger la modalidad de selección de que se trate, indicando sobre el particular, los aspectos que se consideran determinantes para la aplicación de una u otra modalidad. (Podrán considerarse para los efectos enunciados las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación de los bienes servicios u obra, naturaleza de los contratantes, etc.)". **Selección abreviada menor cuantía:** Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así: "(...) *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual...*" En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone: "(...) *Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden*

adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007…"

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer se cuantificó en un valor que se encuentra dentro de la causal de menor cuantía para la contratación, y que el objeto a contratar presenta características verificables y calificables, y que cualquier empresa está en condiciones de suministrarlos cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas por la Institución; se debe aplicar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía para la elección del contratista.

Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la Defensa y Seguridad Nacional, Articulo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015.

1) Las Entidades Estatales que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente decreto

Si los bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional son Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en los términos del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del presente decreto, la Entidad Estatal debe utilizar el procedimiento de subasta inversa, compra por Catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios o a través de bolsa de productos.

Las Entidades Estatales deben consignar en los Documentos del Proceso las razones por las cuales los bienes o servicios objeto del Proceso de Contratación son requeridos para la defensa y seguridad.

El Decreto 1082 de 2015: "*Artículo 2.2.1.2.1.2.26.* ***Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional****. Las Entidades Estatales que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente decreto".*

Conforme a los anteriores lineamientos jurídicos, se aplicará la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, atendiendo de tal forma, todas y cada una de las reglas señaladas por la ley, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la Policía Nacional y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada a través del presente estudio previo.

Con base en las estrategias definidas por el mando institucional, acordes y en cumplimiento de la Política Integral de Seguridad y Defensa, para la legalidad, el emprendimiento y la equidad definida por el gobierno nacional para el año en curso, se hace necesario llevar a cabo el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL - DECHÓ, donde se pretende reforzar el concepto de Seguridad y Defensa Nacional.

Al respecto del concepto de "seguridad y defensa nacional", el Consejo de Estado en la Sentencia con radicado No.: 11001-03-26-000-2004-00007-00(26776) del 29/08/2012 consejero Ponente HERNÁN ANDRADE RINCÓN sostuvo que: *"La seguridad y la defensa nacional constituyen sin lugar a dudas presupuesto material de la vigencia efectiva del orden constitucional. Sin embargo, no existe norma alguna que defina estos vocablos. Se trata de conceptos que tienen distintas significaciones, en tanto varias nociones los informan. En el caso de la seguridad, además, esta acusa*

	cierto grado de relatividad según la "intensidad en los antagonismos", ***se trata igualmente de un "concepto dinámico" que impone la actualización de mecanismos para su efectividad y que encuentra significado en los objetivos que se propone alcanzar el Estado en una época determinada****. Noción a la vez relativa y coyuntural, merced a que* ***su contenido jurídico no es inmutable, sino que necesariamente sufre constantes transformaciones.*** *En tanto "noción ambigua" es difícil de definir la seguridad, pues depende del entorno de cada país (en Canadá por ejemplo suele ser asociada a "estabilidad económica").* ***Con todo, y aunque se trate de una noción en constante cambio según cada país, conviene agregar que se trata del concepto base sobre el que se construye la estrategia para proteger a los ciudadanos. El criterio conforme al cual la seguridad es apenas un conjunto de dispositivos para la guerra, está actualmente superado. La seguridad como garantía de los derechos y libertades, como presupuesto para la coexistencia pacífica entre el poder y la libertad (Hauriou) supone otras lecturas que posibiliten que los infractores de la ley se reincorporen a la vida civil.*** *En efecto, la paz en tanto valor (preámbulo constitucional), fin esencial del Estado (art. 2 CN), derecho (art. 22 CN) y deber social (95.6 CN), tiene en la rama ejecutiva su principal responsable (189.4, 303 y 315.2).* ***De allí que, en un Estado democrático, el gobierno puede adoptar diversos tipos de medidas que pueden oscilar entre la utilización de acciones coercitivas y las soluciones políticas.*** Posteriormente, en el fallo acabado de citar, el alto Tribunal precisó en efecto cómo el concepto de Seguridad y defensa nacional es amplio y abarca no solo, la compra de armamento, sino que adicionalmente a ello, abarca otras facetas de la política pública en ese sentido y en orden a garantizar la convivencia pacífica de los ciudadanos, así: ***"Una visión sistémica de la seguridad y defensa nacionales impone la articulación dinámica de diversos elementos*** *(no sólo bélicos)* ***con el entorno de violencia que agobia a la sociedad colombiana desde hace mucho tiempo. Asegurar la convivencia pacífica, base y razón de ser de la defensa y seguridad nacional, supone para el Estado la adopción de medidas que no siempre comportan la acción militar directa. En otros términos, la acción estatal en punto de seguridad no tiene que forzosa e ineludiblemente recaer en el empleo de las armas, ni en la estrategia militar o en el despliegue de fuerzas combatientes, sino que también puede haber otros medios eficaces para garantizar la defensa y seguridad nacionales (...)".*** Como se puede concluir de la posición del Consejo de Estado anteriormente reseñada, es claro que la seguridad y defensa nacional es un concepto amplio que no excluye a entidades distintas del sector defensa ni se limita a actividades bélicas, sino que abarca todo lo que este encaminado directamente o por conexidad, al mantenimiento del orden público y a garantizar la convivencia pacífica entre los asociados.
PARTICIPANTES	Del presente proceso, podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal o representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal u otras formas de asociación) que tengan la capacidad para prestar el servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos y motocicletas, con repuestos originales de fábrica, genuino, nuevo y con mano de obra calificada, Ley 816 de 2003 *"Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".* También hay participación de las Pymes y/o Mipymes de conformidad con lo establecido en el DECRETO 1860 DE 2021*"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones",*

con el fin de determinar la obligación de limitar el proceso a proponentes con este tamaño empresarial.

También participación de empresas con productor Nacional de conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 *"Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"* y Ley 816 de 2003 *"Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".*

Para la prestación del servicio, el perfil requerido por el posible oferente debe ajustarse a la excelente prestación del servicio del objeto del presente estudio previo, al igual que cumplir con todas las obligaciones y condiciones técnicas que exige el mismo y la normatividad vigente, para la presente contratación.

En relación al proponente se puede presentar a un proceso de contratación estatal como promesa de sociedad futura, Colombia Compra Eficiente emite la presente respuesta:

Respuesta Colombia Compra Eficiente:

N° Radicado: 2201913000003267 - Bogotá D.C., 16/05/2019 Hora 21:14:18s
Asunto: participación como promesa de sociedad futura en un proceso de contratación.
https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/respuestas_derechos_de_peticion/4201912000002225_0.pdf

(...) ¿Un proponente se puede presentar a un proceso de contratación estatal como promesa de sociedad futura? De ser afirmativo, para verificar el cumplimiento de requisitos habilitantes ¿Se debe verificar que cumplan los requisitos de constitución de un consorcio?:

De acuerdo al concepto de Colombia compra eficiente, incluir la promesa de sociedad futura no supone reglamentarla, es más, indica la misma entidad, que no se podrán rechazar propuestas con esta calidad e indica el procedimiento a tener en cuenta en caso de presentarse esta condición. por tanto, no considero sea necesario suprimir esta del pliego.

La normativa que regula el Sistema de Compra Pública no contempla la promesa de sociedad futura, únicamente regula como forma asociativa a los consorcios, uniones temporales y a las sociedades con objeto único. Sin embargo, las Entidades Estatales no pueden rechazar una oferta presentada por una promesa de sociedad futura., sino que deberá darle el tratamiento de un consorcio en la medida en que cumpla con los requisitos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes pueden presentarse a los Procesos de Contratación como consorcios, uniones temporales o como sociedades constituidas con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato con el Estado, la responsabilidad y los efectos de éstas últimas, se regirá por las disposiciones previstas para los consorcios.

Así, a pesar que la normativa vigente del Sistema de Compra Púbica no prevé la posibilidad de que los proponentes se presenten a los Procesos de Contratación con el Estado como promesa de sociedad futura, si un proponente se presenta bajo esa figura asociativa la Entidad Estatal no podrá rechazar su oferta y deberá entender que su participación será de consorcio, siempre que reúna los requisitos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. (...).

REFERENCIA NORMATIVA Y JURISPRUDENCIAL

Ley 80 de 1993, artículo 7.
Ley 1508 de 2012, artículo 39
Colombia Compra Eficiente, Guía de asuntos corporativos en Procesos de Contratación, https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias

	Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, C.P Ruth Stella Correa Palacio, Bogotá, D.C 19 de junio de 2008, radicación No. AP-19001-23-31-000-2005-00005-01. Este concepto tiene el alcance previsto en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	**CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS:** En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, El Departamento de Policía Chocó, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.
CONVOCATORIA	Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación en Colombia, fabricante, distribuidor, comerciante etc., en forma individual o conjunta, consorcio, unión temporal con el objeto del contrato y las condiciones solicitadas para el mismo que estén en capacidad de cumplir con el objeto del contrato y las condiciones solicitadas para el mismo. **NO LIMITACIÓN A MIPYME** No se realizará limitación a Mipyme, por no adecuarse con lo indicado en Ley 1860 de 2021, ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. *"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:* 1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.* 2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.* *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.* *PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.* *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

	ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: *1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.* *2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.* *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.* ***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.* ***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.* ***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.* ***PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1., Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015: *"(…) las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por la Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley (…)."* El Registro Único de Proponentes debe estar vigente y en firme.
ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	En cumplimiento de lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-07, Versión 02 de 08 de noviembre de 2024, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis correspondiente para determinar la aplicación de los Acuerdos Comerciales al presente proceso de contratación. Para tal efecto, se verificó de manera consecutiva: **i)** la vigencia del respectivo Acuerdo Comercial; **ii)** la inclusión de la Policía Nacional dentro de las entidades estatales cubiertas; **iii)** si el valor estimado del proceso de contratación, correspondiente a MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($1.458.147.877) M/CTE, supera el umbral establecido para cada Acuerdo; y **iv)** la existencia de alguna excepción aplicable al objeto contractual.

Para el análisis de la cuantía se utilizaron los umbrales vigentes para el período 2026-2027, publicados por Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con las reglas de actualización previstas en cada Acuerdo Comercial.

Una vez efectuadas las verificaciones, se determinó que el proceso cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL EQUIPO DE NAVEGACIÓN FLUVIAL Y VEHÍCULOS AUTOMOTORES AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ", por valor de $1.458.147.877 M/CTE, se encuentra cubierto por los Acuerdos Comerciales señalados como **"SÍ"** en la matriz, particularmente respecto de aquellos en los cuales se acredita la cobertura de la Entidad y el valor del proceso alcanza o supera el umbral correspondiente.

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico Ley 1746 de 2014	Chile	SÍ	SI	SI	NO	SI
	México	SÍ	SI	SI	NO	SI
	Perú	SÍ	SI	NO	NO	NO
Canadá - Ley 1363 de 2009		SÍ	SI	NO	NO	NO
Chile - Ley 1189 de 2008		SÍ	SI	SI	NO	SI
Corea - Ley 1747 de 2014		SÍ	SI	NO	NO	NO
Costa Rica - Ley 1763 de 2015		SÍ	SI	NO	NO	NO
Estados AELC - (EFTA) - Ley 1372 de 2010		SÍ	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos - Ley 1143 de 2007		SÍ	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte Ley 1241 de 2008	El Salvador	SÍ	SÍ	SÍ Aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.	NO	SI
	Guatemala	SÍ	SI	SÍ Aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.	NO	SI
	Honduras	SÍ	NO	NO Aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.	NO	NO
Unión Europea - Ley 1669 de 2013		SÍ	SI	SI	NO	SI
Israel Ley 1841 de 2017		SÍ	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte Ley 2067 de 2020		SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

Fuentes:
https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/13_05_2022_umbrales_2022-2023_actualizada_mex.pdf

PRESUPUESTO OFICIAL

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al equipo automotor (carros y motocicletas) al igual que las revisiones técnico mecánicas, fue programado dentro del Plan anual de Adquisiciones No. 95, 96, 102, 103 y 158 de fecha 23 y 24 de septiembre del 2026.

LOTE N°1 (carros)

No.	Fecha	No. Plan de compras	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS
1	23/09/2026	95	DECHO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO DIAGNÓSTICO, MANO DE OBRA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, INSUMOS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES (CARROS) Y EQUIPOS DE NAVEGACIÓN FLUVIAL AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, SUS ÁREAS, ESPECIALIDADES Y UNIDADES DE APOYO. INCLUYE LAVADO GENERAL, DESINFECCIÓN Y REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA EL CUAL APALANCA VIGENCIAS FUTURAS 2027.	10	1	$ 200.000.000,00	$ 200.000.000,00
2	23/09/2026	102	DECHO		10	1	$ 7.567.107,00	$ 7.567.107,00

3	24/09/2026	158	UPRES	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO DIAGNÓSTICO, MANO DE OBRA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, INSUMOS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES (CARROS) Y EQUIPOS DE NAVEGACIÓN FLUVIAL AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, SUS ÁREAS, ESPECIALIDADES Y UNIDADES DE APOYO. INCLUYE LAVADO GENERAL, DESINFECCIÓN Y REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA EL CUAL APALANCA VIGENCIAS FUTURAS 2027.	16	1	$15.000.000,00	$15.000.000,00
4				CUPO VIGENCIAS FUTURAS 2027	10		$ 650.000.000,00	$ 650.000.000,00
				TOTAL				**$ 872.567.107,00**

LOTE N°2 (motocicletas)

No.	Fecha	No. Plan de compras	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS
1	23/09/2026	96	DECHO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO DIAGNÓSTICO, MANO DE OBRA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, INSUMOS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, PARA LAS MOTOCICLETAS AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, SUS ÁREAS, ESPECIALIDADES Y UNIDADES DE APOYO. INCLUYE LAVADO, DESINFECCIÓN Y REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, EL CUAL APALANCA VIGENCIAS FUTURAS 2027.	10	1	$ 150.000.000,00	$ 150.000.000,00
2	23/09/2026	103	DECHO		10	1	$ 15.580.770,00	$ 15.580.770,00
3				CUPO VIGENCIAS FUTURAS 2027	10	1	$ 420.000.000,00	$ 420.000.000,00
				TOTAL				**$ 585.580.770,00**

VIGENCIAS FUTURAS: El presente proceso de contratación contempla la utilización de recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2027, cuya ejecución se encuentra condicionada a la aprobación de las respectivas vigencias futuras por la autoridad competente.

A la fecha de elaboración del presente Estudio Previo, la solicitud de autorización se encuentra en trámite ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme a la comunicación oficial GS-2026-005982-OFPLA. En consecuencia, las obligaciones que comprometan recursos de la vigencia 2027 estarán supeditadas a la aprobación del cupo correspondiente y a la disponibilidad de los recursos legalmente autorizados.

El valor proyectado para la vigencia 2027 podrá ser ajustado, de acuerdo con el monto de vigencias futuras que finalmente sea aprobado y comunicado a la Entidad.

FORMA DE PAGO	El Departamento de Policía Chocó realizará el pago en moneda legal colombiana, en forma de PAGOS PARCIALES, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por el Departamento de Policía Chocó de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC), y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la Institución. Si los documentos en referencia son devueltos por el comando Departamento de Policía Chocó por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Comando Departamento de Policía Chocó, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Comando Departamento de Policía Chocó del servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de Responsabilidad Civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a ésta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas al comando Departamento de Policía Chocó.

Los pagos se realizarán previa presentación de la siguiente documentación:

- Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.
- Informe ejecutivo con registro fotográfico donde se ilustre la entrega del servicio.
- Factura reglamentaria de acuerdo a la DIAN y/o cuenta de cobro para personas de régimen certificado.
- Certificación de paz y salvo de parafiscales firmado por contador, representante legal y/o revisor fiscal, según el caso.
- La respectiva copia de registro presupuestal, copia de la aprobación de la póliza y aceptación de la oferta (contrato).

Los proveedores deberán tener en cuenta el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito así:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto.

#$16-01-01-D16;24-7-100xxx;supervisor@correo.policia.gov.co

Nota importante de explicación del párrafo anterior. (esperar el número de contrato y coordinar el correo del supervisor).

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el

	Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 4. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML). 6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto: 16-01-01-D16;24-7-100xxx; supervisor@correo.policia.gov.co Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. 7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o a los supervisores del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. 8. Así mismo, el contratista deberá publicar en el SECOP II en la plataforma Transaccional las facturas a las cuales dio trámite y fueron aprobadas por los Supervisores del contrato. El proveedor del Estado está obligado a facturar electrónicamente.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el **jefe del Grupo Logístico DECHO**, quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Comandante del Departamento de Policía Chocó, quien verificará la correcta e idónea ejecución y cumplimiento del contrato, asimismo, cumplirá con las obligaciones establecidas en la Resolución N°00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el manual de contratación de la policía nacional, adoptado mediante la resolución 03049 de 2014". ***1.5 Calidades del supervisor*** En cumplimiento de los presupuestos reglamentarios previstos en la Resolución 00090 de 2018, el funcionario designado para ejercer la supervisión del objeto contractual tendrá relación directa con el servicio contratado, de igual manera, la entidad velará porque cuente con la formación técnica o profesional relacionada con el servicio que se adquiere, en todo caso observando que, para las funciones de supervisión no se requieres de conocimientos especializados, tal como lo enseña el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. En virtud de lo anterior, previo a la designación, el ordenador del gasto tendrá en cuenta el perfil profesional, técnico o tecnológico de la persona que ejercerá dicha labor, facilitando los medios necesarios para desarrollar las funciones inherentes a la naturaleza de la actividad Así las cosas, esta unidad contratante ha considerado lo siguiente: i) la naturaleza del objeto contractual, ii) la cuantía del contrato a supervisar, iii) el número de supervisiones que previamente le hayan sido asignadas al funcionario en cuestión, evitando en lo posible, la concentración de éstas en un mismo funcionario, iv) la

	necesidad de apoyo que requerirá el funcionario para el ejercicio de la labor de supervisión, y v) cuando no se disponga en la unidad policial, de funcionarios que cuenten con el perfil profesional: técnico o tecnológico requerido, se podrá acudir en primera instancia a solicitar apoyo a otras unidades policiales, o en su defecto, a la colaboración de la administración pública en los diferentes niveles, con el propósito de apalancar las actividades que demande el control de ejecución del negocio jurídico de que se trate.
FORMA DE EJECUCIÓN	**APLICA PARA TODOS LOS LOTES** El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato, para el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del parque automotor multimarca (carros, componente fluvial y motocicletas) al servicio de la Policía Nacional.
PLAZO DE EJECUCIÓN	**APLICA PARA TODOS LOS LOTES** El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de contratación se contará así: para la vigencia 2026, a partir de la aprobación de la garantía única, apropiación presupuestal, acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y posterior expedición de la carta de inicio firmada por el jefe de la oficina de contratos del departamento de Policía Chocó o quienes hagan sus veces, hasta el día 31 de diciembre de 2026 y para la vigencia futura (2027) desde la expedición del registro presupuestal del compromiso hasta el día 30 de junio de 2027 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado por lote, lo que ocurra primero.
LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	**APLICA PARA TODOS LOS LOTES.** El servicio de mantenimiento de los vehículos se prestará en la ciudad de Quibdó, en las instalaciones físicas dispuestas por el contratista, dichos establecimientos serán objeto de verificación y avaladas por la Entidad. El oferente deberá manifestar por escrito que las instalaciones ofrecidas garantizan las condiciones de seguridad necesarias para el cuidado de los vehículos; que cuenta con los equipos, herramientas, talento humano necesario, suficiente para prestar el servicio de manera oportuna y adecuada, tener disponibilidad de repuestos (VERIFICABLE) nuevos originales necesarios para intervenir el equipo automotor.
FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	La adjudicación del proceso de contratación que se derive del presente proceso de contratación se realizará en forma TOTAL por lotes, por el valor asignado para el proceso de contratación, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y a quienes obtengan el mayor puntaje de ponderación dentro de los factores establecidos por cada lote. No se aceptarán propuestas **ALTERNATIVAS O PARCIALES**. De hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	Las obligaciones del contratista quedan indicadas en el Anexo No. 1 del presente pliego de condiciones.
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	Las obligaciones de la Policía Nacional están contenidas en el Anexo N° 2 del presente pliego de condiciones.
REAJUSTES.	LA POLICÍA NACIONAL – EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCO no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. Salvo lo establecido en la Ley 80 de 1993, ARTÍCULO 27. DE LA ECUACIÓN CONTRACTUAL.

VALIDEZ DE LA OFERTA Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO.	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1º, del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios (art. 32 Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación Pública).

2. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y SANCIONES:

Situaciones que determinan impedimento para la celebración de contratos estatales, las cuales son taxativas, de interpretación restrictiva y no se pueden crear por voluntad de las entidades. Están previstas en la Constitución, en el estatuto contractual en los artículos 8, 9, 10, y en los numerales 3º y 6º del artículo 58 (ley 80 de 1993) y en las demás disposiciones.

Son inhábiles para participar en licitaciones y para celebrar contratos con las entidades estatales:

a) Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.
b) Quienes participaron en las licitaciones o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados.
c) Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad.
d) Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución.
e) Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.
f) Los servidores públicos.
g) Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación.
h) Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma licitación.
i) Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

j) Las inhabilidades a que se refieren los literales c), d) e i) se extenderán por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto que declaró la caducidad, o de la sentencia que impuso la pena, o del acto que dispuso la destitución; las previstas en los literales b) y e), se extenderán por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ocurrencia del hecho de la participación en la licitación, o de la de celebración del contrato, o de la de expiración del plazo para su firma.

k) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las

conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia, así como las personas jurídicas que hayan sido declaradas responsables administrativamente por la conducta de soborno transnacional.

Esta inhabilidad procederá preventivamente aún en los casos en los que esté pendiente la decisión sobre la impugnación de la sentencia condenatoria.

Asimismo, la inhabilidad se extenderá a las sociedades de las que hagan parte dichas personas en calidad de administradores, representantes legales, miembros de junta directiva o de socios controlantes, a sus matrices y a sus subordinadas, a los grupos empresariales a los que estas pertenezcan cuando la conducta delictiva haya sido parte de una política del grupo y a las sucursales de sociedades extranjeras, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

También se considerarán inhabilitadas para contratar, las personas jurídicas sobre las cuales se haya ordenado la suspensión de la personería jurídica en los términos de ley, o cuyos representantes legales, administradores de hecho o de derecho, miembros de junta directiva o sus socios controlantes, sus matrices, subordinadas y/o las sucursales de sociedades extranjeras, hayan sido beneficiados con la aplicación de un principio de oportunidad por cualquier delito contra la administración pública o el patrimonio del Estado.

La inhabilidad prevista en este literal se extenderá de forma permanente a las sociedades de las que hagan parte dichas personas en las calidades presentadas en los incisos anteriores, y se aplicará de igual forma a las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos mencionados en este literal.

l) Las personas naturales o jurídicas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones, a las alcaldías o al Congreso de la República, con aportes superiores al dos por ciento (2.0%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, quienes no podrán celebrar contratos con las entidades públicas, incluso descentralizadas, del respectivo nivel administrativo para el cual fue elegido el candidato.

La inhabilidad se extenderá por todo el período para el cual el candidato fue elegido. Esta causal también operará para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política.

Esta inhabilidad comprenderá también a las personas jurídicas en las cuales el representante legal, los miembros de junta directiva o cualquiera de sus socios controlantes hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones, las alcaldías o al Congreso de la República.

La inhabilidad contemplada en esta norma no se aplicará respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales.

Incumplimiento a la Ley 1801 del 29 de Julio del 2016, articulo 183 consecuencias por el no pago de multas.

Tampoco podrán participar en licitaciones ni celebrar contratos estatales con la entidad respectiva:

a) Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la entidad contratante. Esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.
b) Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos en los niveles directivos, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.
c) El cónyuge, compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.
d) Las corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o
e) los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñe cargos de dirección o manejo.
f) Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada.
g) Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en entidades del Estado y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios.

   Esta incompatibilidad también operará para las personas que se encuentren dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público.

   En las causales de inhabilidad por parentesco o por matrimonio, los vínculos desaparecen por muerte o por disolución del matrimonio.

De las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes:

- Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.
- Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro de una licitación, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
- Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

De las Excepciones a las Inhabilidades e Incompatibilidades.

- No quedan cobijadas por las inhabilidades e incompatibilidades de que tratan lo artículos anteriores (8 y 9 ley 80 de 1993) las personas que contraten por obligación legal o lo hagan para usar los bienes o servicios que las entidades a que se refiere el estatuto contractual

ofrezcan al público en condiciones comunes a quienes los soliciten, ni las personas jurídicas sin ánimo de lucro cuyos representantes legales hagan parte de las juntas o consejos directivos en virtud de su cargo o por mandato legal o estatutario, ni quienes celebren contratos en desarrollo de lo previsto en el artículo 60 de la Constitución Política.

De las Sanciones

1) En caso de declaratoria de responsabilidad civil, al pago de las indemnizaciones en la forma y cuantía que determine la autoridad judicial competente.

2) En caso de declaratoria de responsabilidad disciplinaria, a la destitución.

3) En caso de declaratoria de responsabilidad civil o penal y sin perjuicio de las sanciones disciplinarias, los servidores públicos quedarán inhabilitados para ejercer cargos públicos y para proponer y celebrar contratos con las entidades estatales por diez (10) años contados a partir de la fecha de ejecutoria de la respectiva sentencia. A igual sanción estarán sometidos los particulares declarados responsables civil o penalmente.

4) En los casos en que se hubiere proferido medida de aseguramiento en firme, o elevado pliego de cargos, la autoridad competente podrá, con el propósito de salvaguardar la recta administración pública, suspender provisionalmente al servidor público imputado o sindicado hasta por el término de duración de la medida de aseguramiento o de la investigación disciplinaria.

5) En el evento en que se hubiere proferido medida de aseguramiento en firme a un particular, por acciones u omisiones que se le imputen en relación con su actuación contractual, se informará de tal circunstancia a la respectiva Cámara de Comercio, que procederá de inmediato a inscribir dicha medida en el registro de proponentes.

   El jefe o representante legal de la entidad estatal que incumpla esta obligación, incurrirá en causal de mala conducta.

6) En el evento en que se hubiere proferido medida de aseguramiento en firme al representante legal de una persona jurídica de derecho privado, como consecuencia de hechos u omisiones que se le imputen en relación con su actuación contractual, aquélla quedará inhabilitada para proponer y celebrar contratos con las entidades estatales por todo el término de duración de la medida de aseguramiento. Si se profiere sentencia condenatoria contra dicho representante legal, la persona jurídica quedará inhabilitada para proponer y celebrar contratos con las entidades estatales por diez (10) años contados a partir de la fecha de ejecutoria de dicha sentencia. A igual sanción estará sometida la persona jurídica declarada civilmente responsable por razón de hechos u omisiones que se le imputen en relación con su actuación contractual.

De acuerdo al Decreto 856 de 1994 articulo 19 Cuando se demuestre que el inscrito de mala fe presentó documentos o informaciones para la inscripción, calificación o clasificación que no correspondan a la realidad, se ordenará, previa audiencia del afectado, la cancelación del registro, quedando en tal caso inhabilitado para contratar con las entidades estatales por el término de diez (10) años sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar.

3. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO.

1. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

2. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
3. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley.
4. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
5. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, o el establecimiento presente embargos, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.
6. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.
7. Cuando se presente más de una oferta para el mismo lote o en ofertas diferentes para el mismo lote, ya sea persona natural o jurídica, de forma individual, consorcio o unión temporal y/o ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso.
8. En caso de adjudicación parcial por lote cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el mismo lote.
9. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.
10. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, o el oferente modifique uno o varios de los ITEM de las condiciones técnicas exigidas por la entidad.
11. Cuando el valor de la oferta económica este por debajo o supere el valor del presupuesto de la entidad por referencia, artículo unitario, lote o total.
12. El no ofrecimiento de uno o varios de los ítems de la propuesta económica o técnica.
13. El proponente que, dentro del término previsto solicitado por la entidad, no responda al requerimiento que le haga la entidad de acuerdo a la Ley 1882 de 2018 en su artículo 5.
14. Cuando la propuesta se presente después del plazo establecido por la entidad para el efecto.
15. La presentación de oferta por quien no haya manifestado previamente interés en participar en el presente proceso de selección, o en la forma que la entidad lo haya determinado.
16. Cuando la descripción del ítem de la oferta económica no coincida con la oferta técnica, así mismo adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems de los servicios a contratar, sus unidades o cantidades descritas en este pliego de condiciones con excepción de aquellos que sean solicitados por este pliego de condiciones para la ponderación de las propuestas, oferta técnica adicional.
17. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el presente Pliego de Condiciones.

18. La no presentación de la oferta económica de acuerdo a lo indicado por la entidad.

19. El no ofrecimiento de uno de los artículos de la propuesta económica de acuerdo con las condiciones exigidas.

20. Cuando el oferente persona natural o jurídica se encuentre inscrito en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.

21. Cuando los datos en el SECOP II, de las uniones temporales o consorcios, no coincidan con el acta de constitución física.

22. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la oferta.

23. El que tenga antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura (Procuraduría General de la nación), antecedente de responsabilidad fiscal (Controlaría General de la República), antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia) y antecedente en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC (Policía Nacional de Colombia), conforme a la normatividad vigente.

24. La presentación de doble oferta económica con descuento diferente o porcentaje de descuesto diferente dentro del proceso.

25. Cuando el oferente no aclare, o no entregue la información requerida en los términos establecidos por la entidad.

26. Quien se encuentre en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, ley 2097 de 2021.

27. El no pago de multas por infracciones al Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana, Ley 1801 de 2016, articulo. 183.

28. Cuando la adjudicación sea total y se solicite al oferente ofertar el valor total del presupuesto asignado y no lo realice.

29. Cuando las manifestaciones de interés de las uniones temporales o consorcios, no se realicen mediante el usuario del SECOP II de la unión temporal o consorcio autorizado.

30. Cuando la carta de presentación de la oferta y/o propuesta sea presentada a nombre de una persona, diferente a la que aparece como representante legal del Consorcio o Unión Temporal.

31. Cuando por el revisor fiscal que firme los documentos sea diferente al inscrito en la cámara de comercio o registro único de proponentes.

32. Cuando el (los) oferente (s) haya (n) tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las propuestas.

33. Cuando una persona natural o jurídica, se presente más de una vez para el mismo lote.

34. Cuando un integrante de un consorcio o unión temporal se presente más de una vez para el mismo lote.

35. Cuando el proponente que presente la oferta no cuente con la capacidad jurídica para hacerlo o no este facultado para presentar la oferta.

36. Cuando el plazo de ejecución ofrecido en la propuesta no se ajuste a lo establecido en este pliego.

37. Cuando en el acta de creación del consorcio o unión temporal no se acredite su tiempo minino de duración exigido para este proceso.

38. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial por lote para el proceso.

39. Cuando los documentos presenten tachones, o enmendaduras.

4. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar:

a) cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias o porque no se presenten propuestas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

b) La entidad declarará desierto el presente proceso si al vencimiento del plazo para la presentación de ofertas no se recibe ofrecimiento alguno o las ofertas hayan sido determinadas como no hábiles.

c) Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los ofrecidos por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual podrá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

5. DOCUMENTOS DE ORDEN SUBSANABLE

De conformidad con lo señalado en la Ley 1882 de 2018, Artículo 5. Dice: *Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:*

Artículo 5°. De la selección objetiva.
(...)

***Parágrafo 1**. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
(...)

***Parágrafo** 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.*

***Parágrafo** 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o a proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.*

***Parágrafo** 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.*

(...)

6. **CRITERIOS DE DESEMPATE.** En cumplimiento a lo tipificado en la ley 2069 del 31 de diciembre del año 2020 en su artículo que hace referencia a factores de empate así:

***ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE.** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*

Para tal efecto los oferentes deberán aportar únicamente **JUNTO CON LA OFERTA**, los documentos señalados en la columna de "ACREDITACIÓN DEL CRITERIO" que permitan demostrar el cumplimiento de los criterios de desempate en el evento de llegar a presentarse.

Se aclara, que dado a que la aplicación de los criterios de desempates está destinados a determinar la escogencia del oferente que tendrá la condición de ser llamado a la adjudicación del proceso, los documentos que son solicitados para acreditar cualquiera de los criterios establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, no podrán ser requeridos para efectos de subsanación, en consecuencia, deberán presentarse con la oferta.

Así las cosas, para cada criterio de desempate, se deberán aportar los siguientes documentos según corresponda:

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN DEL CRITERIO
Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	El requisito se acreditará para el caso de: **Bienes**: con el Registro de Producto Nacional según verificación realizada en el VUCE – Ventanilla Única de Comercio Exterior. **Servicios**: con el Certificado de Existencia y Representación Legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, así: • Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente. • Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

	Para el caso de los oferentes plurales, al menos un integrante de la forma asociativa deberá acreditar cualquiera de las condiciones anteriores (Según su naturaleza jurídica), verificando en todo caso que para el momento y durante la ejecución del contrato tal circunstancia se encuentre vigente.
Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	El oferente deberá acreditar dicha condición mediante: **Para acreditar la condición de MUJER CABEZA DE FAMILIA:** declaración ante notario, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. **PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR:** medida de protección emitida por autoridad competente, Comisario de Familia, y a falta de este, el Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal, o la Autoridad Indígena según corresponda (De conformidad con artículo 21, 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008), junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. **Para acreditar la condición de PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE:** certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, se deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la persona jurídica (según corresponda), aportando también copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Además, con el fin de verificar la participación accionaria de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar Estatutos o Acta de Constitución de la sociedad o documento equivalente, en el cual conste la participación accionaria que certifica el representante legal o el revisor fiscal. En caso de los oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica, este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas, debiéndose aportar de igual manera copia de los documentos para acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la persona jurídica (según corresponda), aportando también copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Además, con el fin de verificar la participación accionaria de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar Estatutos o Acta de Constitución de la sociedad o documento equivalente, en el cual conste la participación accionaria que certifica el representante legal o el revisor fiscal. **NOTA GENERAL: los oferentes deberán manifestar de manera expresa su autorización relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.**
Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su	El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera: • Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente contratación. • Certificación del oferente en donde se constate la vinculación del personal en situación de discapacidad por lo menos con anterioridad a un (1) año; e igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al plazo de ejecución de la contratación.

nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	**Nota:** si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del oferente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el oferente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal (si aplica): • Que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la presente contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica; y, • Que certifique adicionalmente mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley	De conformidad con la Ley 1251 de 2008, artículo 3 - Adulto mayor es persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. El oferente a través del **representante legal y/o revisor fiscal (si aplica) deberá certificar bajo la gravedad de juramento** el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley y que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores **que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año de la fecha de cierre del proceso**. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica; además deberá allegar los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. **En el caso de los oferentes plurales, el representante del mismo**, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. **Nota general:** para efectos de la verificación del porcentaje certificado por el representante legal o revisor fiscal, se tomará como referente para el cálculo del porcentaje certificado, el número total de empleados indicados en el documento emitido por el Ministerio del Trabajo para acreditar el tercer criterio de desempate (Vinculación de personas en condición de discapacidad).
Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a	El oferente **deberá anexar:** • Certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas, en los

población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. • Certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica, según corresponda, o la oferente persona natural, en donde acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. • Copia de los documentos de identidad de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los oferentes plurales, se deberá aportar: • El representante legal del mismo, certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del oferente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente; y, • Copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. **Notas generales:** **2.** Para efectos de la verificación del porcentaje certificado por el representante legal o revisor fiscal, se tomará como referente para el cálculo del porcentaje certificado, el número total de empleados indicados en el documento emitido por el Ministerio del Trabajo para acreditar el tercer criterio de desempate (Vinculación de personas en condición de discapacidad). **2.** Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; **el oferente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.**
Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal, según corresponda, certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar copia de alguno de los siguientes documentos: • La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. • El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. • Copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. • Otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

	Para proponente plural se debe demostrar la constitución personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participen mayoritariamente. **Nota general:** debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El oferente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	**Condición para oferentes plurales:** El oferente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido en los criterios 2 y 6 enunciados en este cuadro. Para acreditar la participación mayoritaria el oferente deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual **además deberá tener en cuenta la totalidad** de las siguientes condiciones: • En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa del oferente. • Así mismo el oferente deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad. • Adicionalmente, se deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas - CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.
Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El oferente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: **MiPymes:** el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal. **Cooperativas o Asociaciones:** se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones aquí señaladas.
Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas	El oferente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

empresas, cooperativas o asociaciones mutuales	**MiPymes:** el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal. **Cooperativas o Asociaciones:** se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones aquí señaladas.
Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	El oferente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, realizados a favor de MIPYMES, para lo cual el oferente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: • En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. • Ahora, para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual, se debe: **MiPymes:** el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal. **Cooperativas o Asociaciones:** se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el oferente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate: • Adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, MiPymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, MiPymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia. Mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, MiPymes o Asociaciones Mutuales sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.
Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC del segmento MIPYMES.	El oferente del segmento MiPymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "*Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente*".
Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	El sorteo será definido en la invitación respectiva, así: EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ, con el fin de garantizar los principios de selección objetiva y transparencia, procederá a realizar el respectivo desempate por sorteo mediante el sistema de balotas, a través de acto público, por medio del siguiente procedimiento: **Primer Sorteo.** En una bolsa se depositarán las balotas con los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados. Con este sorteo se definirá

	el orden con el que los proponentes procederán a escoger la balota para definir el orden en que sacará la balota en el segundo sorteo. El proponente que saque el número 1 será el primero en escoger la balota en el segundo sorteo y así sucesivamente. **Segundo Sorteo.** En la bolsa respectiva se depositarán las balotas con los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados. El oferente que haya sacado el número 1 en el primer sorteo, será el primero en escoger la balota que definirá el desempate. El participante que saque la balota con el N° 1 será el adjudicatario. Los números sucesivos servirán para dirimir el orden de elegibilidad posterior, si fuera el caso.

NOTA: cabe resaltar que, en caso de persistir el empate, el método aleatorio de BALOTAS, con las cuales realizan el siguiente procedimiento así:

- La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
- La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
- El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
- El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
- Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre.
- La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
- Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
- Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
- El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
- De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

Con este método se busca brindar transparencia en el proceso de selección de proponentes.

FUENTE: *GERENCIE.COM link: Criterios de desempate contratación estatal Gerencie.com*

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante el notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

NOTA 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expedida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: la condición de Mipyme se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

NOTA 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el literal j), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: para acreditar que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

7. IMPUESTOS

a. El oferente en su propuesta deberá tener en cuenta los costos indirectos tales como: transporte, Póliza, Estampillas, e impuestos tributarios emitidos por la dirección de impuestos y aduanas nacionales, secretaria de hacienda y demás en los que se incurra al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.
b. Los de más impuestos establecidos por la autoridad competente.

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

- APLICA PARA TODOS LOS LOTES DE MANERA INDEPENDIENTE

MATRIZ DE RIESGOS - ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión M-ICR-01 – ver Circular No. 8, la cual reemplaza la Versión 1 – ver Circular No. 5)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se diligenció la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo.

Nro.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO.				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA				COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO.
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	QUE NO SE PRESENTE NINGUN OFERENTES AL PROCESO DE SELECCIÓN	NO SE PUEDA REALIZAR LA CONTRATACIÓN EN EL TIEMPO PLANEADO.	3	5	8	EXTREMO	ESTRUCTURACION DEL ESTUDIO PREVIO	EVITAR EL RIESGO, REALIZANDO ESTRATEGIAS QUE PERMITAN LA PRESENTACIÓN DE OFERENTES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	1	1	2	BAJO	NO	ESTRUCTURADOR DEL ESTUDIO PREVIO	EN EL MOMENTO DE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	DURANTE EL PROCESO PRECONTRACTUAL ANTES DEL ENVIÓ DE LAS INVITACIONES A PARTICIPAR DEL CONTRATO.	CON UN EXTENSIVO ANÁLISIS DE MERCADEO ESTABLECIENDO POSIBLES OFERENTES.	CUANDO EL PROCESO PRESENTE ANTECEDENTES DE FALTA DE INTERÉS POR PARTE DE LOS POSIBLES OFERENTES.
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL OFERENTE PRESENTE DOCUMENTOS QUE NO CORRESPONDAN A LA REALIDAD, BIEN PORQUE HAN SIDO ALTERADOS O MODIFICADOS	ACCIONES DE ORDEN LEGAL	1	5	4	EXTERNO	COMITÉ EVALUADOR	VERIFICAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL OFERENTE	1	1	1	BAJO	NO	COMITÉ EVALUADOR	PLAZO DE EVALUACIONES	PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES	REVISIÓN DETALADA Y CONTRASTADA DE LA INFORMACIÓN	AL MOMENTO DE PRESENTAR LAS OFERTAS
3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	SE PRESENTE DEMORAS EN EL MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR	GENERAN TIEMPOS MUERTOS QUE AFECTAN LA PRESTACIÓN EFICIENTE Y OPORTUNA DE LOS SERVICIOS A CARGO	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	REALIZAR UN PLAN DE MANTENIMIENTO PRIORIZANDO LOS MANTENIMIENTOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.	2	3	5	MEDIO	SI	EL CONTRATISTA	A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SE GENERE DEMORAS EN EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD.	A PARTIR DE LA NORMALIZACIÓN EN LA DEMORA DEL MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS O EQUIPOS DE NAVEGACION.	A TRAVÉS DE LOS FORMATOS ESTABLECIDOS POR LA DIRAF Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO: 1LA-FR-00 1LA-FR-0139 1LA-FR-0137	CUANDO EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA DEL VEHÍCULO POR PARTE DEL CONTRATISTA EXCEDA EL PLAZO ESTABLECIDO

4	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	EXPEDICIÓN DE NORMAS QUE IMPONGAN NUEVOS TRIBUTOS, IMPUESTOS O CARGAS PARAFISCALES, QUE PUEDEN AFECTAR LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO. CIRCUNSTANCIAS EXTERNAS QUE ALTEREN LOS PRECIOS DEL MERCADO.	GENERA UNA CARGA ECONÓMICA ADICIONAL A LAS PREVISTAS, QUE PUEDE AFECTAR A LAS PARTES DEL CONTRATO.	4	4	8	ALTO	CONTRATISTA	DISEÑO DE ESTRATEGIAS QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	2	2	4	MEDIO	SI	EL CONTRATISTA	CUANDO OCURRA EL SUCESO	CUANDO OCURRA EL SUCESO	CUANDO OCURRA EL SUCESO	CUANDO OCURRA EL SUCESO	
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	NEGOCIO	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	3	NO	NO	CONTRATISTA	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	RECIBIDO A SATISFACCIÓN SERVICIO	INFORME DE SUPERVISIÓN	CUANDO OCURRA EL SUCESO

DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150/2007, como modificatoria a la Ley 80/1993, como resultado del análisis de los riesgos que podrían afectar la normal y correcta ejecución del contrato, a continuación, se tipifican, estiman y asignan los riesgos, a la vez que se establecen las acciones encaminadas a la prevención de los mismos y/o los mecanismos de cobertura que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza y estimación de cada uno.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Titulo III Capítulo I del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD	RIESGO JURÍDICO	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	Diez por ciento (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURÍDICO	LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURÍDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURÍDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20%

					CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MAS.	DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MAS. CONTADOS A PARTIR DE LA CARTA DE INICIO Y DEL ULTIMO MANTENIMIENTO REALIZADO.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EL TIEMPO QUE AMPARE LA GARANTÍA TÉCNICA.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS	POR EL VALOR DE (200) SMLMV	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTAS. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA

		PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA				
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Las observaciones que no se presenten en términos aquí establecidos no serán tenidos en cuenta para el proceso, por tal motivo la entidad dará cumplimiento estricto a los términos preclusivos y perentorios ordenados, de acuerdo a la Ley 80 de 1993, ARTÍCULO 25. DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA; si el partícipe del proceso de contratación invoca el derecho de petición este será resuelto en los términos de ley.

CRONOGRAMA	
Aviso de convocatoria, y estudios previos	Lugar: www.colombiacompraeficiente.gov.co y www.policia.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Publicación del proyecto pliego de condiciones	Lugar: www.colombiacompraeficiente.gov.co y www.policia.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Estudios previos	Lugar: www.colombiacompraeficiente.gov.co y www.policia.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Visita voluntaria (si aplica en el proceso)	Lugar: www.colombiacompraeficiente.gov.co Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) DILIGENCIAR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Observaciones al pliego de condiciones	**a.** Los interesados podrán realizar observaciones si así lo consideran al proyecto Pliego de Condiciones, desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones hasta dentro del término establecido a continuación: Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) **b.** Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II. **c.** La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal-SECOP II: www.colombiacompraeficiente.gov.co; www.//community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA 1:** Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el cronograma serán resueltas, dentro de los términos establecidos en el ordenamiento jurídico por parte de la Administración. **NOTA 2:** No se absolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la información recibida a través del Sistema Electrónico SECOP II.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II. El presente proceso no será limitado.
Respuesta Observaciones al pliego de condiciones	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II.
Acto administrativo de apertura del Proceso	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II.
Publicación del pliego de condiciones	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II.
Plazo para manifestación de interés	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II. El Departamento de Policía Chocó publica en la plataforma del SECOP II, conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20.del Decreto 1082 de 26 de mayo del 2015. Los interesados en participar en el presente proceso personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales entre otros, deben presentar su manifestación de interés dentro de los términos indicados en el cronograma del proceso luego de la fecha del acto de apertura del proceso, conformidad con los términos y funcionalidades de la plataforma SECOP II, la manifestarán tal disposición mediante el vínculo habilitado en la plataforma SECOP II y de acuerdo al procedimiento definido en la guía para manifestar interés de Colombia Compra Eficiente, si su participación se hará de forma individual o plural, para lo cual además deberá indicar el lote que se va presentar a través de escrito remitido por mensaje señalando el lote por el cual se presenta o si participa por los dos lotes. Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés en el SECOP II, (Estructura singular o Plural) deberá coincidir con el de la oferta, así como cada uno de los integrantes y en porcentaje de participación, y demás datos, de lo contrario no se tenida en cuenta. En el evento de presentar manifestación de interés a nombre de persona natural o persona jurídica, esta no podrá hacerlo dentro del mismo lote como integrante de consorcio, unión temporal o forma asociativa permitida por Ley 80 de 1993, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo. La manifestación de interés, debe realizarse de conformidad con los términos y funcionalidades de la plataforma SECOP II.

CRONOGRAMA	
	En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso. En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, o integrante de consorcio, unión temporal), ha manifestado interés dos o más veces en el mismo lote del presente proceso de contratación, será válida solo la recibida primero, por cualquier modalidad de las señaladas anteriormente, las demás manifestaciones donde se registre alguna participación de estos, no será tenida en cuenta. La Entidad no se hace responsable por manifestación de interés entregada en lugar o medio diferente al establecido en el pliego de condiciones, La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la oferta, lo cual quiere decir que si NO se manifiesta interés dentro de los términos estipulados y en la forma requerida en el presente proceso de selección la propuesta que se llegare a presentar será rechazada. Con el objeto de dar a conocer las manifestaciones de interés realizadas dentro de los términos establecidos en el presente pliego, la Entidad publicará la relación de los oferentes que manifestaron interés en participar. En caso de que la manifestación de interés sea presentada como Consorcio, Unión Temporal, deberá indicarse el nombre de la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará la acepción "Y OTRO". Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (Estructura singular o Plural) deberá coincidir con el de la oferta así como cada uno de los integrantes de los contrario su oferta será rechazada. Si la manifestación de interés se realiza sin el cumplimiento de los anteriores requisitos mínimos. No será tenida en cuenta.
Realización del sorteo	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II. La Entidad, publica en la plataforma del SECOP II conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20.del Decreto 1082 de 26 de mayo del 2015. Cuando dentro del plazo citado anteriormente se presente un número superior a diez (10) manifestaciones de interés en participar, el jefe de la entidad o su designado podrá dar paso a la AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO, según cronograma SECOP II, la calle 29 # 1-60 Barrio Cristo Rey - Sala de Juntas del Área de Contratación para seleccionar los posibles oferentes, quienes podrán presentar propuesta dentro del presente proceso, en los términos que se indican en el presente pliego de condiciones. La entidad estatal deberá indicar y garantizar los medios electrónicos y de comunicación que serán utilizados, así como los mecanismos que empleará para el registro de toda la información generada, conforme al cronograma establecido en el procedimiento. En todo caso debe garantizarse el procedimiento de intervención de los interesados, y se levantará un acta lo acontecido en la audiencia." (texto en comillas tomado del original) Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II La Audiencia podrá realizarse con medios electrónicos, es decir, utilizando sistema de información digital que favorece la telepresencia, de modo que se permita una interacción simultánea entre las personas que quieran estar presentes y nuestra Entidad. De esta forma se permite un intercambio de mensajes de datos en tiempo real, para que las personas puedan ver y escuchar lo que pasa en la audiencia, pero también escribir o hablar, garantizándose de este modo la participación, así como la veeduría ciudadana. Los interesados en participar en la audiencia de sorteo de igual formas los representantes legales o apoderados debidamente acreditados de la persona jurídica nacional, persona natural, consorcios o uniones temporales, que hayan manifestado por escrito y dentro del plazo señalado en la "MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR". MECANISMO DE SORTEO: en la audiencia se dará lectura del listado de quienes manifestaron oportuna y válidamente su interés. A través de balotas o papeletas, previamente puestas a la vista y colocadas en una bolsa que impida su visualización se seleccionan 10 oferentes para presentar oferta. LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ sacará la balota o papeleta que corresponda. De la audiencia se levantará el acta respectiva, que se publicará en el portal único de contratación estatal www.colombiacompraeficiente.gov.co **PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO** La entidad podrá enviar el link via SECOP II, previamente para que los interesados se conecten utilizando las herramientas tecnológicas. 1. Se dispondrá de un listado de asistencia de los participantes para que obre como antecedente. 2. No será obligatoria la asistencia del representante legal y/o apoderados para las firmas que previo a la audiencia pública de sorteo presentaron su manifestación de interés. 3. Se asignará un número o código que perita identificar a cada proponente teniendo en cuenta el orden cronológico de las firmas que presentaron manifestación de interés, dicho listado se dará a conocer previa realización de la audiencia pública de sorteo, para lo cual se publicará en el portal único de contratación estatal. 4. Se depositarán las balotas o papeletas previamente puestas a la vista de los participantes y a disposición de los mismos, posteriormente se llamarán a lista de acuerdo a l número o código asignada para que uno a uno se acerque a la mesa el número o código, hasta completar el número de diez (10) posibles oferentes, lo cual se determinará con las que correspondan del uno (1) al diez (10).

CRONOGRAMA	
	5. Llegado el caso de que no haya un representante de alguna de las firmas que presentaron manifestación de interés, un funcionario de la Entidad, o un asistente a la audiencia, procederá a sacar número o código correspondiente de acuerdo al orden asignado. Nota: EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, podrá designar un funcionario o ciudadano para que verifique o saque número o código de los oferentes que manifestaron interés. Nota 2: Durante audiencia de sortero no se resolverán observaciones presentadas al proceso, pues estas se resolverán de acuerdo al cronograma del proceso. Nota 3: EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCO, realizara el sortero para cada lote del presente proceso.
Publicación de la lista de precalificados	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II.
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II. Los interesados podrán presentar observaciones y solicitar aclaraciones al Pliego de Condiciones definitivo, desde la publicación del mismo hasta dentro del término establecido. Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II. NOTA 1. Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el cronograma serán resueltas, dentro de los términos establecidos en el ordenamiento jurídico por parte de la Administración. NOTA 2. No se absolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la información recibida a través del Sistema Electrónico SECOP II.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II.
Plazo máximo para expedir adendas	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II. EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCO publica en la plataforma del SECOP II, conforme a lo estipulado en la sección 2, subsección 2, articulo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 26 de mayo del 2015.
Presentación de Ofertas	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II.
Apertura de Ofertas	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II.
Informe de presentación de Ofertas	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II.
Informe de presentación de Ofertas	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II.
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II. EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCO publica en la plataforma del SECOP II, conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20.del Decreto 1082 de 26 de mayo del 2015.
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II.
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II.
Firma del Contrato	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II.
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II.
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	El cronograma (fecha y hora) se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II.

NOTA 1. De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2. De ser necesaria la aplicación del parágrafo 1 numeral 4 art 5 de la ley 1150 de 2007, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

10. COMUNICACIONES CON LA ENTIDAD / CORRESPONDENCIA

Se informa a los interesados en el presente proceso que toda comunicación o correspondencia (observaciones, consultas, subsanaciones, propuestas, comunicaciones, etc.) con la Policía Nacional - Departamento de Policía Chocó debe realizarse a través de la plataforma del SECOP II.

No se aceptarán propuestas radicadas en físico en EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCO, ni las enviadas por correo certificado o fax, toda vez que las mismas deberán ser cargadas a través de la Plataforma del Portal Único de Contratación SECOP II, a excepción en los casos donde se presente indisponibilidad en el SECOP II.

En caso que la plataforma del SECOP II presente inconsistencias, debe remitirse a la guía de indisponibilidad del SECOP II, y seguir cada uno de los pasos descritos en la guía.

INSTRUCCIONES PARA LOS OFERENTES:

En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

Envíe antes de la hora límite para presentar ofertas un correo electrónico a la Entidad Estatal Informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo de la Entidad Estatal es el que se señala a continuación: decho.ofcon@policia.gov.co

Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP dentro de las 24 horas siguientes al cierre del proceso de contratación, puede presentar su oferta por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al cierre.

Cualquier persona puede solicitar a la Entidad Estatal el rechazo de ofertas externas publicadas por la Entidad Estatal que no hayan aplicado el procedimiento aquí indicado; o enviadas por correo electrónico de proveedores que no se hayan inscrito previamente al Proceso de Contratación.

NOTA: en atención a que, si es el caso de existir una posible INDISPONIBILIDAD, no se procederá a publicar acta de cierre, hasta que hubieren transcurrido las 48 horas indicadas por Colombia Compra Eficiente, para que el oferente que cuente con este certificado de Indisponibilidad, pueda allegar su oferta en los términos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

Para cualquier información se puede comunicar con la oficina Grupo Contratos de EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCO al correo electrónico.
Correo: decho.ofcon@policia.gov.co

11. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Articulo 2, artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCO únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

2. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de selección diligenciarán el Formulario No 13 denominado "Datos Básicos Beneficiario Cuenta".

3. Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos decimales.

4. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.

En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del adjudicatario y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

Una vez presentado las actas de conformación a la entidad en la manifestación de interés de unión temporal o consorcio, estas no podrán ser modificadas sin autorización escrita DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCO.

12. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCO y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

13. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados en participar en el presente proceso de selección realizada a través de la Plataforma SECOP II, y a juicio de EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCO DE LA POLICÍA NACIONAL si esta lo considera, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, se podrá realizar audiencia de aclaración en los términos previstos en el artículo 220 del Decreto 0019/12. Como resultado se podrán expedir las modificaciones y/o prórroga del plazo legalmente establecido, en caso de ser necesario.

14. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales

que esta dirección estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCO, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. REQUISITOS HABILITANTES.

EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCO debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Los requerimientos podrán estar sujeto a visita de verificación por parte del comité evaluador al momento evaluar la oferta.

1.1 DOCUMENTOS DE ORDEN JURÍDICOS SE CALIFICARÁ CUMPLE O NO CUMPLE- SERA EVALUADO POR EL COMITÉ JURÍDICO

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al **Formulario No. 1** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley y para los consorcios y uniones temporales, el representante designado.

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado para lo cual los datos de creación y su represente en el SECOP II, deben coincidir con el representante en el acta de constitución de lo contrario no será tenida en cuenta, y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, de todos los integrantes.

1.1.2. CERTIFICADO MERCANTIL O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.1.2.1 PERSONA NATURAL.

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil vigente expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
- El certificado mercantil se Encuentre renovado en la presente vigencia.

1.1.2.2 PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal vigente expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente fotocopia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

c. Encontrarse renovado en la presente vigencia.

d. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad o sucursal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

e. El objeto social de la empresa deberá estar acorde con el objeto del contrato.

f. Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), en este proceso de selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de las mismas les permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo.

1.1.2.3 PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.

NOTA. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.
- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial. Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL.

1.1.2.4 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.5 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato

y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO. Cuando no existiera en el país de origen del proponente una entidad oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el Representante Legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

NOTA. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.
- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores).

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL

1.1.2.6 Apoderado.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Para el efecto, los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251 del Código General del Proceso. Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona, según lo establecido en ARTÍCULO 74. Código General Del Proceso.

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular 17 Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

1.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS.

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

- El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.

- Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.

  Si se trata de unión temporal o consorcio, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL – EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCO.

- Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y

ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

- Acreditar que el consorcio o unión temporal tendrá un término mínimo de duración de cuarenta meses (40) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.

Nota. Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

Nota: El objeto social del proponente (consorcios o uniones temporales), y de todos y de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, debe estar estrictamente relacionado con el objeto del presente proceso de contratación, verificable con la actividad económica en el Registro Único de Proponentes y/o Certificado de Existencia emitidos por la Cámara de Comercio.

Cuando la manifestación de interés sea presentada por consorcios o uniones temporales, esta debe ser presentada por el usuario de proponente plural y debe coincidir con los datos del acta de conformación del consorcio o uniones temporales.

El consorcio o unión temporal adjudicatario deberá presentar el RUT, dentro de los tres días siguientes a la notificación de su selección.

1.1.4. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente debidamente registrado ante Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

1.1.5. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y con plena sujeción a las disposiciones de la misma norma.

NOTA 1: El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP- vigente, expedido por la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 2: El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE) de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 3: Acorde con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal en el presente proceso de selección.

El proponente con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes en el evento de ser consorcio o unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

En caso de que se presenten proponentes plurales uno de origen nacional y otro de origen extranjero el proponente nacional deberá estar inscrito en el RUP.

NOTA 4: De acuerdo con lo regulado en el Subsección 5 "Registro Único de Proponentes –RUP" Artículo "2.2.1.1.1.5.2" numeral "2.1" del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la

información reportada por los oferentes en el RUP en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios.

Nota 5: En atención al decreto 579 de 2020 y 1041 de 2022, el oferente deberá indicar cual mejor año desea ser avaluado.

1.1.6. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar el siguiente documento:

Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad y grupo, previstas en el pliego de condiciones. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como a continuación se enuncia:

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES

Para efectos de acreditar la anterior información se requiere el diligenciamiento del Formulario No. 2

NOTA: En caso de presentarse al proceso como sucursal deberán estar inscritas en el RUP conforme las condiciones antes señaladas y aportar dicho documento con la propuesta.

1.1.7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT.

El oferente deberá presentar fotocopia legible del registro único tributario –RUT-. lo anterior de conformidad con la ley 863 de 2003 artículo 19; decreto reglamentario 2788 de 2004; decreto 3426 de 2004; resolución 8502 de 2004; resolución 8643 de 2004, resolución número 000139 del 21 de noviembre 2012, o normas que modifiquen o adicione la cual indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece además aportará como persona jurídica y/o natural integrante de un consorcio o unión temporal acreditando individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. lo anterior conforme el artículo 368 del estatuto tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo estatuto.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

El registro único tributario – RUT.

1.1.8. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD INTEGRAL Y PARAFISCALES

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación (ver modelo formulario 3 y 4) así:

Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde a los Decretos 1670 de 2007 y 728 de 2008.

Persona Natural: declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin personal a cargo y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

NOTA. No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.9. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir a su costa y en favor de LA POLICÍA NACIONAL - EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCO NIT: 800.140.951-1, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios, o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al **DIEZ por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del lote ofertado**, con la vigencia señalada en el capítulo primero de los presentes pliegos de condiciones, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.

En atención al artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adiciona al artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015 ***"Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas"***, quien cumpla con lo dispuesto en el *artículo*

2.2.1.2.4.2.14. ***"Definición de emprendimientos y empresas de mujeres"***, del mencionado decreto, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir a su costa y en favor de LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCO NIT: 800.140.951-1, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios, o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al ***diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del lote ofertado*** , con la vigencia señalada en el capítulo primero de los presentes pliegos de condiciones, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, **sin utilizar sigla**, a no ser que en el certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla, así mismo, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien figure como representante legal de la firma.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o de la asociación futura, detallando los números de cédula en caso de persona natural o el NIT en caso de persona jurídica y los porcentajes de participación de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres meses.

2. Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.

3. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a la suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y se negare a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

NOTA. Si se llegare a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.

LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCO, una vez firmado y legalizado el contrato devolverá la garantía de seriedad de las propuestas.

1.1.10. FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cédulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

1.1.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del formulario No. 5 compromiso anticorrupción y entregarlo debidamente firmado.

1.1.12. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del formulario No. 6 acuerdo de confidencialidad y entregarlo debidamente firmado.

1.1.13. CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del formulario No. 7 o 8 certificado de inhabilidades e incompatibilidades y entregarlo debidamente firmado.

1.1.14. EL COMITÉ JURÍDICO REALIZARÁ LA CONSULTA DE ANTECEDENTES Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.

- El comité jurídico teniendo en cuenta el Decreto 0019 del 2012, *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública."* deberán consultar y anexar a la evaluación jurídica los antecedentes judiciales vigentes, certificado responsables fiscales (Contraloría), certificado antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación.).
- El comité jurídico debe verificar el cumplimiento de los artículos 85, 87 a excepción de su numeral tercero (3), y numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, y definición situación militar a los que aplique.

1.1.15. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La entidad asignará cero puntos diez por ciento (0.10%) del valor total de los puntos establecidos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar los formularios 17,18 y 19, según corresponda acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin

embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

NOTA: El comité jurídico verificará durante la evaluación de las ofertas que los oferentes singulares o plurales que manifieste el cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.15. adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, "*Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas*", deberá informar al comité técnico para la asignación del puntaje adicional de cero punto diez por ciento (0.10%) a los cien (100) puntos otorgados en la ponderación del presente proceso.

1.2 DOCUMENTOS DE ORDEN TÉCNICO SE CALIFICARÁ CUMPLE, NO CUMPLE y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE - SERA EVALUADO POR EL COMITÉ TÉCNICO.

El proponente deberá anexar los documentos de orden técnicos habilitantes los que a continuación se relacionan, los cuales se calificara de la siguiente forma: CUMPLE, NO CUMPLE.

1.2.1 ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del formulario No. 9 administración del sistema de gestión ambiental y entregarlo debidamente firmado.

1.2.2 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS - APLICA PARA TODOS LOS LOTES.

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del formulario No. 10 condiciones técnicas mínimas con los soportes solicitados y entregarlo debidamente firmado.

1.2.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE - APLICA PARA TODOS LOS LOTES

Los factores de verificación técnica, están descritos en "especificaciones técnicas mínimas" del presente pliego.

1.2.4 CAPACIDAD OPERATIVA

Los factores de verificación técnica, están descritos en "especificaciones técnicas mínimas" del presente pliego.

1.2.5 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Los factores de verificación técnica, están descritos en "especificaciones técnicas mínimas" del presente pliego, ítem 16.

1.2.6 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN – APLICA PARA TODOS LOS LOTES

Según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

"a) La ponderación de los elementos de calidad y de precio soportados en puntaje o formulas; o b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo – beneficio.

Para el presente proceso de selección se aplicará la alternativa a) La ponderación de los elementos de calidad y de precio soportados en puntaje o formulas.

Las condiciones técnicas adicionales de calificación se describen en el formato **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN** del presente pliego de condiciones.

NOTA: El oferente deberá remitirse al anexo 4, del proyecto pliego de condiciones, Este numeral será evaluado por el comité técnico, y asignará la puntuación una vez se informe el consolidado de los oferentes habilitados.

1.2.7 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 puntos).

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el **formulario APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** "*PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA*", teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

a) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (100) puntos.

b) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (80) puntos.

c) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (70) puntos.

d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (50) puntos.

e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (20) puntos.

f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (10) puntos.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les

concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.
Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

1.2.8 El oferente deberá diligenciar el FORMULARIO 14 **SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

EL COMITÉ TÉCNICO REALIZARÁ LA REDUCCIÓN DE PUNTAJE AL PROPONENTE QUE SE LE HAYA IMPUESTO UNA O MÁS MULTAS O CLÁUSULAS PENALES

EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCO, previa verificación por parte del Comité jurídico evaluador de la información de los oferentes consignada en los RUP, dará aplicación a la previsión contenida en la Ley 2195 de 2022, *ARTÍCULO 58. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARÁGRAFO 1o. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO 2o. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6o de la Ley 2020 de 2020.

En los casos en que el proponente indique que la decisión de imponer la multa o clausula penal haya sido objeto del medio de control establecido para este tipo de actos administrativos, deberá demostrarlo junto con la presentación de la oferta, adjuntando copia del auto de admisión de la demanda emanado del respectivo despacho judicial, lo cual será verificado en todo caso por el Comité Jurídico evaluador en la página de la Rama Judicial.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Para efectos de calcular la reducción, se aplicará la siguiente fórmula:

P.T: Ponderación Total (Puntaje Técnico + Económico + Estimulo a la Industria Nacional)

RPS: Reducción Puntaje por Sanciones (2%)

P.F.P: Puntaje Final de Ponderación.

RPS = PT * 2 PFP = PT – RPS

1.3 DOCUMENTOS DE ORDEN FINANCIERO Y ECONÓMICO SE CALIFICARÁ CUMPLE, NO CUMPLE y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE. – SERA EVALUADO POR EL COMITÉ ECONÓMICO

1.3.1 DOCUMENTOS DE ORDEN FINANCIERO

1.3.1.1 DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA y CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el Formulario No. 13 y certificación bancaria conforme a la cuenta señalada en este formulario.

1.3.1.2 INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR

El proponente debe cumplir los valores para todos y cada uno de los indicadores financieros y organizacionales que se establecen en el presente numeral, considerando el plazo de ejecución y complejidad del objeto a contratar. EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCO, ha establecido los indicadores mínimos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y las características del contrato que se calificaran como CUMPLE o NO CUMPLE.

Se dará cumplimiento a la Ley 1150 de 2007, articulo 6 de la verificación de las condiciones de los proponentes, así como al Decreto 1082 del 2015, conforme a lo establecido en el Subsección 5 Registro Único de Proponentes (RUP), los proponentes deberán cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y articulo 2.2.1.1.1.5.3. Del mencionado decreto.

Mediante comunicado oficial GS-2026-078154-DECHO de fecha 18/09/2026, se solicita análisis financiero, con respuesta GS-2026-080335-DECHO de fecha 24/09/2026, con el fin determinar los indicadores financieros que se exigirán por parte del Departamento de Policía Chocó a los futuros proponentes, de acuerdo a la muestra proporcionada del sector identificado por el estructurador del estudio previo, el cual se realizó con base en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación y guía para la elaboración de estudios del sector, expedido por Colombia Compra Eficiente, buscando así establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de los indicadores financieros así:

TABLA INDICADORES FINANCIEROS DEFINITIVOS

INDICADOR	FÓRMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	>= 2,95
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	<= 0,40
Razón cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	>= 15,59
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	>= 0,14
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	>= 0,10
Capital de trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	>= 50% del presupuesto oficial del lote o lotes a los que se presente: Lote 1 >= $425.000.000; Lote 2 >= $290.000.000; Lotes 1 y 2 >= $715.000.000

1.3.1.3 ESTADOS FINANCIEROS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros de la siguiente forma:

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados Financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual Fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado Vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: (a) la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

1.4 FACTORES DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Este factor será evaluado por el comité económico, y asignará la puntuación una vez se informe el consolidado de los oferentes habilitados.

Las condiciones técnicas adicionales de calificación se describen en el formato **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN** del presente pliego, para lo cual el oferente deberá remitirse al anexo 4, del proyecto pliego de condiciones.

NOTA 1: El oferente deberá realizar el porcentaje de descuento de acuerdo al formulario 15 oferta económica del pliego de condiciones.

Teniente coronel **CESAR ALBERTO LEMUS PINTO**
Comandante Departamento de Policía Chocó (E)

Elaborado por SI. Yuberth Abadia Abadia // Analista de Contratos DECHO
Revisado Por SI. Alexander Antonio Borja De la Cruz // Jefe Grupo de Contratos DECHO (E)
Revisado por: MY. Hector Yesedt Angarita Rojas // Jefe Administrativo DECHO (E)
Revisado Por: IJ. Jorge Humberto Velasquez Chica // Jefe Asuntos Juridicos DECHO

Fecha de elaboración: 29/09/2026
Ubicación: F:\CONTRATOS\MOVILIDAD\PROCESO 2026-2027.

ANEXO N° 1

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del Departamento De Policía Chocó o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Entidad y demás autoridades competentes, para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. Así mismo, incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos que implemente el Gobierno Nacional en caso de declaratoria de estado de emergencia sanitaria.

11. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

13. Cumplir con el consumidor lo estipulado en la Ley 1480 del 12 de oct de 2011 Art 7 y subsiguientes.

14. Suministrar los elementos necesarios para desarrollar la actividad, en condiciones idóneas y en buen estado.

15. Disponer del personal, logísticas, herramientas tecnológicas y de los elementos necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual.

16. Cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*, define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión, del decreto 052 del 2017 y las resoluciones 1111 de 2017 y 0312 de 2019.

17. El CONTRATISTA se obliga a cargar, radicar y mantener actualizadas en la Plataforma SECOP II todas las facturas, cuentas de cobro, soportes de pago, certificaciones y demás documentos necesarios para el trámite de pago derivados del presente contrato, dentro de los plazos y condiciones establecidos por la Entidad Contratante y la normatividad vigente.

    El cargue de la documentación deberá realizarse de forma completa, legible, oportuna y conforme a los requisitos técnicos y tributarios exigidos, siendo responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA la correcta radicación de los documentos en la plataforma.

    NOTA: La no carga, carga incompleta, errónea o extemporánea de la facturación y sus soportes en SECOP II suspenderá automáticamente el trámite de pago, sin que ello genere intereses, reconocimiento de mora ni responsabilidad alguna para la Entidad.

    NOTA: La Entidad únicamente dará trámite a los pagos una vez la documentación haya sido debidamente cargada, validada y aceptada en SECOP II, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y las disposiciones que regulan la contratación estatal.

18. Cumplir con la normatividad ambiental aplicable.

ANEXO N° 2

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 3

MINUTA DEL CONTRATO – No diligenciar, pues esta será de acuerdo a la autonomía de la voluntad de las partes una vez sea adjudicado el presente proceso.

CONTRATO XXXXXXXXXXXXXXX PN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCO. _____ CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y _____ CUYO OBJETO ES_____

Entre los suscritos, de una parte, la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de **(1)** Selección Abreviada de Menor Cuantía en cumplimiento al Decreto 1082 de 2015. **d)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA.*** **OBJETO:** El objeto del presente contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, **el CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a entregar la interventoría para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. -VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CUARTA. FORMA DE PAGO:*** **LA POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO - ANTICIPO:** El pago del anticipo que se efectúe en el presente contrato, se hará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía única, una vez presentados los documentos requeridos por EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCO, de acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC). **PAGOS PARCIALES:** Los pagos parciales que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Grupo Contractual y Seguimiento de EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCO, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación.

Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA - VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***OCTAVA*** **- LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA:** El sitio en el cual se prestará el servicio objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la POLICÍA para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:** **De acuerdo con lo establecido para el presente proceso** **DECIMA PRIMERA - DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL. 1.)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **2.)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios entregados del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.)** Rechazar los elementos proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DECIMA SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:** **De acuerdo con lo establecido para el presente proceso** **DÉCIMA TERCERA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la POLICÍA NACIONAL, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA – MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **De acuerdo con lo establecido para el presente proceso** **DECIMA QUINTA.- INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DECIMA SEXTA- SANCIONES:** **De acuerdo con lo establecido para el presente proceso** **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, hacer efectiva la garantía en caso de existir, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA SÉPTIMA OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DÉCIMA OCTAVA- MONEDA DEL CONTRATO. -** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 **DATOS DEL CONTRATO. DECIMA NOVENA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley. **VIGÉSIMA PRIMERA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario

consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes, para la legalización el registro presupuestal por parte de la POLICÍA y para la ejecución, la presentación por parte del Contratista de la Garantía Única, para la aprobación por parte de la POLICÍA NACIONAL según Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.3.1. **VIGÉSIMA CUARTA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Pliego de condiciones y Propuesta del contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA**. **2.)** Anexos del contrato. **3.)** Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA QUINTA- IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. **VIGÉSIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA SÉPTIMA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA OCTAVA - RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las Leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA NOVENA- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **TRIGÉSIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., a los

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

"DATOS DEL CONTRATO"

(HACE PARTE DE LA MINUTA DEL CONTRATO)

CONTRATO	**No.**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	**NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	Del ordenador del gasto
CARGO	Cargo del ordenador del gasto
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Del ordenador del gasto.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** De la firma contratista **NIT:** **REPRESENTANTE LEGAL:** Nombre del representante legal **DOC. IDENTIDAD**: C.C. del representante legal **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá D.C. **DIRECCIÓN:** De notificación de la firma contratista **TELÉFONO:** **FAX:** **E-MAIL:**
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO (SE INDICA EL TIPO DE PROCESO Y EL NÚMERO DEL MISMO).
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será (se señala el cargo del supervisor), o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCO (Unidad Ejecutora). (O el ordenador del gasto en cada caso).
CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO	El objeto del presente contrato es: (se indica el objeto del contrato) ITEM | RECURSO | UNIDAD | Se han de discriminar cada recurso comprometido |
CLAUSULA TERCERA. - VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de (INDICAR EL VALOR EN LETRAS) ($INDICAR EL VALOR EN NÚMEROS) MONEDA LEGAL, incluido IVA. (O SEÑALAR SI NO INCLUYE IVA). ITEM | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL
CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO	El pago del presente contrato se efectuará (SEÑALAR LA FORMA DE PAGO A EMPLEAR). Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** Firma contratista, en caso de ser un consorcio o unión temporal debe estar a nombre de la misma. **BANCO**: **TIPO DE CUENTA:** Corriente y/o ahorros, especificar. **NUMERO DE CUENTA:** **OFICINA:**
CLAUSULA QUINTA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	SE DEBE SEÑALAR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN Y EL OFICIO

	DE APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS EN CASO QUE APLIQUE
CLAUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN	Se señala el plazo de ejecución, el cual cuenta a partir de la aprobación de la garantía única en caso que este aplique o desde el registro presupuestal en caso que no se haya pactado.
CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN	Se indica el sitio
CLAUSULA DECIMA NOVENA-MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
Calidad en que Actúa

ANEXO No 4
CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las condiciones de este anexo serán evaluadas por el comité técnico, jurídico y económico, y asignará la puntuación una vez se informe el consolidado de los oferentes habilitados, por el comité técnico, jurídico y económico.

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

El Departamento de Policía Chocó evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación económica los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos de carácter técnico, jurídico y económico.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

CRITERIO DE LA EVALUACION	PUNTAJE
1. Factores técnicos LOTE 1 y 2.	**500**
1 **Factor Económico LOTE 1 y 2.**	**400**
3. Estímulo a la Industria Nacional LOTE 1 y 2.	**100**
Total, puntaje	**1000**

1. FACTOR ECONÓMICO: (400 Puntos)

La propuesta económica deberá ser presentada, en los términos y condiciones establecidos en el cuestionario de SECOP II.
Las ofertas que superen el valor total establecido en el presupuesto oficial no serán habilitadas económicamente.
Se aplicarán las siguientes tres fórmulas:

1. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético con presupuesto oficial.
2. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético sin presupuesto oficial.
3. Menor Precio.

Una de las anteriores fórmulas se escogerá el segundo día hábil siguiente a la presentación de la propuesta, de acuerdo con los dos primeros decimales en que se encuentre la TRM (Tasa Representativa del Mercado), (según la página web de la Superintendencia Financiera). Si se encuentra la TRM en un solo decimal se considerará como cero (0) el segundo decimal.
Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre cero (00) y treinta y tres (33), se escoge la fórmula 1.
Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre treinta y cuatro (34) y sesenta y seis (66), se escoge la fórmula 2.

Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre sesenta y siete (67) y noventa y nueve (99), se escoge la fórmula 3.

1.1 FÓRMULA No. 1 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO CON PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

$$PP = \frac{PE+P1+P2+P3+.....+Pn}{N+1}$$

Dónde:
PP = Precio promedio **(será el resultante de aplicar el porcentaje de descuento al PEE y será solo para efectos de evaluación).**
PEE = Presupuesto estimado para la evaluación económica
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Número de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación 1.1.1 y 1.1.2, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

1.1.1 Propuestas por encima del precio promedio:

$$VPE = \frac{PMP}{PPE} * 400$$

1.1.2 Propuestas por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 400$$

Dónde:
VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

1.2 FÓRMULA No. 2 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO SIN PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

$$PP = \frac{P1 + P2..... + Pn}{N}$$

PP = Precio promedio
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Número de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación 1.2.1 y 1.2.2, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

1.2.1 Propuestas por encima del precio promedio:

$$VPE = \frac{PMP}{PPE} * 400$$

1.2.2 Propuestas por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 400$$

Donde:
VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar

PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

1.2.3 FÓRMULA 3. MENOR PRECIO

Se otorgarán quinientos (400) puntos a la propuesta que ofrezca el menor precio. Las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

P = Puntaje
OMP = Oferta menor precio

PPE = Precio propuesta a evaluar

P = (OMP / PPE) * 400

NOTA: cuando en la evaluación económica se habilite solo una oferta, se le otorgarán los cuatrocientos (400) puntos siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica.

NOTA: cuando para la evaluación económica se habiliten solo dos ofertas, independientemente del valor de los dos últimos decimales de la **TRM** no aplica la fórmula de promedio aritmético con o sin presupuesto oficial y para tal caso se tomará la fórmula de MENOR PRECIO.

2. **FACTOR TÉCNICO: (500 Puntos)**

2.1 LOTE 1 CARROS: (500 Puntos)

Como Factor de Calidad y de manera complementaria a la garantía mínima que se debe otorgar por mano de obra (Anexo Técnico), se asignará el siguiente puntaje al ofrecimiento que se haga conforme al Anexo correspondiente, lo anterior, de acuerdo al presente esquema de ponderación:

FACTOR CALIDAD	PUNTAJE
Revisiones técnico mecánicas	200
Cambio de aceite y filtro de aceite con mano de obra	150
Lavado de carros mensual	150
TOTAL	**500**

A. CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA: (Máximo 200 Puntos)

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la mayor cantidad de certificaciones técnico mecánicas sin ningún costo, de acuerdo a las cantidades de vehículos descritas por lote en el siguiente cuadro "CERTIFICACIÓN TÉCNICO MECÁNICA" se le otorgará el siguiente puntaje así:

LOTE 1 CARROS	
CANTIDAD DE REVISIONES TÉCNICO MECANICAS	**PUNTAJE**
26 EN ADELANTE	200
16 a 25	100
10 a 15	50

Nota 1: Los oferentes deben realizar los análisis financieros pertinentes para presentar la oferta a este ítem con base a su presupuesto para evitar eventuales incumplimientos durante la ejecución del contrato.

Nota 2: Los oferentes que no ofrezcan este servicio no obtendrán puntaje.

Nota 3: El supervisor del contrato llevará un control de todas la revisiones técnico mecánicas.

B. CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE CON MANO DE OBRA: (Máximo 150 Puntos)

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la mayor cantidad de certificaciones técnico mecánicas sin ningún costo, de acuerdo a las cantidades de vehículos descritas por lote en el siguiente cuadro "CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE CON MANO DE OBRA" se le otorgará el siguiente puntaje así:

LOTE 1 CARROS	
CANTIDAD DE CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE CON MANO DE OBRA	**PUNTAJE**
21 EN ADELANTE	150
11 a 20	75
5 a 10	35

Nota 1: Los oferentes deben realizar los análisis financieros pertinentes para presentar la oferta a este ítem con base a su presupuesto para evitar eventuales incumplimientos durante la ejecución del contrato.

Nota 2: Los oferentes que no ofrezcan este servicio no obtendrán puntaje.

Nota 3: El supervisor del contrato llevará un control de todos los cambios de aceite y filtro de aceite con mano de obra.

C. LAVADO DE CARROS MENSUAL: (Máximo 150 Puntos)

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la mayor cantidad de certificaciones técnico mecánicas sin ningún costo, de acuerdo a las cantidades de vehículos descritas por lote en el siguiente cuadro "Lavado de motocicletas mensual" se le otorgará el siguiente puntaje así:

LOTE 1 CARROS	
CANTIDAD DE LAVADA DE CARROS MENSUALES	**PUNTAJE**
35 EN ADELANTE	150
26 a 35	75
15 a 25	35

Nota 1: Los oferentes deben realizar los análisis financieros pertinentes para presentar la oferta a este ítem con base a su presupuesto para evitar eventuales incumplimientos durante la ejecución del contrato.

Nota 2: Los oferentes que no ofrezcan este servicio no obtendrán puntaje.

Nota 3: El supervisor del contrato llevará un control de todas las lavadas mensuales a realizar.

2.2 LOTE 2 MOTOCILETAS: (500 Puntos)

Como Factor de Calidad y de manera complementaria a la garantía mínima que se debe otorgar por mano de obra (Anexo Técnico), se asignará el siguiente puntaje al ofrecimiento que se haga conforme al Anexo correspondiente, lo anterior, de acuerdo al presente esquema de ponderación:

FACTOR CALIDAD	PUNTAJE
Revisiones técnico mecánicas	200
Cambio de aceite y filtro de aceite con mano de obra	150
Lavado de motocicletas mensual	150
TOTAL	**500**

A. CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA: (Máximo 200 Puntos)

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la mayor cantidad de certificaciones técnico mecánicas sin ningún costo, de acuerdo a las cantidades de vehículos descritas por lote en el siguiente cuadro "CERTIFICACIÓN TÉCNICO MECÁNICA" se le otorgará el siguiente puntaje así:

LOTE 2 MOTOCICLETAS	
CANTIDAD DE REVISIONES TÉCNICO MECANICAS	**PUNTAJE**
26 EN ADELANTE	200
16 a 25	100
10 a 15	50

Nota 1: Los oferentes deben realizar los análisis financieros pertinentes para presentar la oferta a este ítem con base a su presupuesto para evitar eventuales incumplimientos durante la ejecución del contrato.

Nota 2: Los oferentes que no ofrezcan este servicio no obtendrán puntaje.

Nota 3: El supervisor del contrato llevará un control de todas la revisiones técnico mecánicas.

B. CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE CON MANO DE OBRA: (Máximo 150 Puntos)

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la mayor cantidad de certificaciones técnico mecánicas sin ningún costo, de acuerdo a las cantidades de vehículos descritas por lote en el siguiente cuadro "CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE CON MANO DE OBRA" se le otorgará el siguiente puntaje así:

LOTE 2 MOTOCICLETAS	
CANTIDAD DE CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE CON MANO DE OBRA	**PUNTAJE**
26 EN ADELANTE	150
16 a 25	75
10 a 15	35

Nota 1: Los oferentes deben realizar los análisis financieros pertinentes para presentar la oferta a este ítem con base a su presupuesto para evitar eventuales incumplimientos durante la ejecución del contrato.

Nota 2: Los oferentes que no ofrezcan este servicio no obtendrán puntaje.

Nota 3: El supervisor del contrato llevará un control de todos los cambios de aceite y filtro de aceite con mano de obra.

C. LAVADO DE MOTOCICLETAS MENSUAL: (Máximo 150 Puntos)

A proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la mayor cantidad de certificaciones técnico mecánicas sin ningún costo, de acuerdo a las cantidades de vehículos descritas por lote en el siguiente cuadro "Lavado de motocicletas mensual" se le otorgará el siguiente puntaje así:

LOTE 2 MOTOCICLETAS	
CANTIDAD DE LAVADA DE MOTOCICLETAS MENSUALES	**PUNTAJE**
35 EN ADELANTE	150
26 a 35	75
15 a 25	35

Nota 1: Los oferentes deben realizar los análisis financieros pertinentes para presentar la oferta a este ítem con base a su presupuesto para evitar eventuales incumplimientos durante la ejecución del contrato.

Nota 2: Los oferentes que no ofrezcan este servicio no obtendrán puntaje.

Nota 3: El supervisor del contrato llevará un control de todas las lavadas mensuales a realizar.

3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 Puntos)

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el **formulario APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** "*PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA*", teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

g) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (100) puntos.

h) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (80) puntos.

i) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (70) puntos.

j) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (50) puntos.

k) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (20) puntos.

l) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (10) puntos.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

Intendente **DIEGO ARMANDO MARTINEZ JAIMES**
Responsable movilidad DECHO (E)

Subintendente **WILLIAN ARANGO ORTIZ**
Estructurador lote 1

Subintendente **LUS FERNANDO VILLEGAS RODAS**
Estructurador lote 2

FORMULARIO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Quibdó.

Señores.
POLICÍA NACIONAL - EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCO.
Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de selección abreviada de menor cuantía PN DECHO SA MC 005 2026 cuyo objeto es ***"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO DIAGNÓSTICO, MANO DE OBRA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, INSUMOS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y EQUIPOS DE NAVEGACIÓN FLUVIAL AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS."***

LOTE I: *XXXXXXXXXXXXXXXX*

LOTE II: XXXXXXXXXXXXXXXXX

Yo (nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una unión temporal o de un consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía PN DECHO SA MC 005 2026, convocado por la ***"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO DIAGNÓSTICO, MANO DE OBRA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, INSUMOS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y EQUIPOS DE NAVEGACIÓN FLUVIAL AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS"***

LOTE 1. XXXXXXXXXXXXX.

LOTE 2. XXXXXXXXXXXXX.
Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el pliego de condiciones que rige el proceso, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el pliego de condiciones y en el Anexo 1 "especificaciones técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y

funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y de sus anexos y formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos a realizar a la POLICÍA NACIONAL - EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCO – Unidad Ejecutora, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los pliegos de condiciones para la selección abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los pliegos de condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de las obras que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que las obras que se entregarán a EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCO, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones, sus anexos, sus formularios y adendas que llegaren a suscribirse.
8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
9. Reconocemos que ni EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCO, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida

en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

10. Reconocemos que ni los pliegos de condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 6 "minuta del contrato" de los pliegos de condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCO, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación No. , las que de antemano aceptamos.

12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA NACIONAL - EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCO se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

13. Los suscritos (integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad

que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

15. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL - EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCO cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

16. Que recibiremos notificaciones en la página del SECOP II o en el correo electrónico _____

17. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

18. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

19. El plazo de ejecución será el establecido en el pliego de condiciones.

20. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro (4) meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Cordialmente, _____
(Firma del representante legal del proponente.

FORMULARIO No. 2

CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO.

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el presente estudio previo "Clasificación en el Registro Único de Proponentes" según el ítem ofertado, así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES

Autorizo a EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCO de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

En constancia de lo anterior se suscribe en la Ciudad de_____, a los _____

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Vo.Bo. apoderado o persona natural
Identificación

FORMULARIO No. 3
CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES
PERSONA NATURAL

Señores
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ

Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de selección abreviada de menor cuantía PN DECHO SA MC 005 2026 cuyo objeto es ***"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO DIAGNÓSTICO, MANO DE OBRA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, INSUMOS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y EQUIPOS DE NAVEGACIÓN FLUVIAL AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS."***

LOTE I: *XXXXXXXXXXXXXXXXX*

LOTE II: XXXXXXXXXXXXXXXXX

FECHA_____

Yo _____, Identificado con la Cédula de Ciudadanía N° _____expedida en _____ manifiesto bajo la gravedad de juramento: Que actualmente me encuentro vinculado al Sistema General de Salud, Pensiones y Atención a Riesgos Profesionales ARP, me encuentro al día con los aportes de ley según planilla de pago No._____ que se efectuó por medio de la entidad _____, en caso de ser adjudicatario con la Policía Nacional – DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ me obligo hacer los aportes de Ley a dichos Sistemas durante la vigencia del contrato cuyo Objeto es: PN DECHO SA MC 005 2026, convocado por EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCO DE LA POLICÍA NACIONAL – cuyo objeto es ***"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO DIAGNÓSTICO, MANO DE OBRA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, INSUMOS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y EQUIPOS DE NAVEGACIÓN FLUVIAL AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS."***

LOTE 1.
LOTE 2.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

FIRMA PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE
IDENTIFICACIÓN (NIT, C.C. O C.E.)
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
IDENTIFICACIÓN (C.C. O C.E.)
DIRECCIÓN: TELÉFONO: EMAIL:

FORMULARIO No. 4
CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES
PERSONA JURÍDICA

Fecha:

Señores
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ

Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de selección abreviada de menor cuantía PN DECHO SA MC 005 2026 cuyo objeto es ***"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO DIAGNÓSTICO, MANO DE OBRA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, INSUMOS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y EQUIPOS DE NAVEGACIÓN FLUVIAL AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS".***

LOTE I: *XXXXXXXXXXXXXXXX*

LOTE II: XXXXXXXXXXXXXXXX

Yo _____, Identificado con la Cédula de Ciudadanía N° _____ expedida en _____ representante legal de la Empresa_____ con Nit N°_____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que hemos cumplido con las obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002,durante los seis meses anteriores a la fecha de firma de la presente certificación, por tanto nos encontramos a Paz y Salvo por conceptos de pago a las entidades promotoras de salud, fondo de pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, ICBF) según consta en la última planilla de pago No _____ que se efectúa por medio de la entidad _____ y nos comprometemos a cumplir con dicha obligación durante la vigencia del contratado cuyo objeto es la ***"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO DIAGNÓSTICO, MANO DE OBRA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, INSUMOS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y EQUIPOS DE NAVEGACIÓN FLUVIAL AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS."***

LOTE 1.
LOTE 2.

REPRESENTANTE LEGAL

Firma _____
Nombre: _____
C.C. N°: _____

REVISOR FISCAL O CONTADOR
Firma_____
Nombre: _____
C.C. N°:_____

Tarjeta Profesional No.
(Anexar fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores)

FORMULARIO No. 5
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

REF: Proceso de selección abreviada de menor cuantía PN DECHO SA MC 005 2026 cuyo objeto es ***"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO DIAGNÓSTICO, . MANO DE OBRA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, INSUMOS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y EQUIPOS DE NAVEGACIÓN FLUVIAL AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS."***

LOTE 1.
LOTE 2.

El (los) suscrito(s) a saber: (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes pliegos de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la POLICÍA NACIONAL - EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCO adelanta un proceso de selección abreviada para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCO para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección abreviada aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de

aquellas que rigen el presente proceso de selección abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCO, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL - EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCO durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección abreviada.

1.5. Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

1.6. El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

NOTA: PARA EL CASO DE OFERTAS CONJUNTAS, SUSCRIBIRÁN EL PRESENTE DOCUMENTO TODAS LOS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD A TRAVÉS DEL INTEGRANTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.

Cordialmente, _____
(Firma del representante legal del proponente.

_____

FORMULARIO No. 6
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El(los) Suscritos(s) a saber: _____ domiciliado en Bogotá, quien obra en calidad de Representante legal, que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones y/o Términos de Referencia teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que **LA POLICÍA NACIONAL** adelanta un **REF:** Proceso de selección abreviada de menor cuantía PN DECHO SA MC 005 2026 cuyo objeto es ***"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO DIAGNÓSTICO, MANO DE OBRA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, INSUMOS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y EQUIPOS DE NAVEGACIÓN FLUVIAL AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS."***

LOTE 1.
LOTE 2.

SEGUNDO: Que **EL PROPONENTE** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la Nación.

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.
EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** revelada por **LA POLICÍA NACIONAL** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **CONTRATO**, la información que le sea entregada directamente por **LA POLICÍA NACIONAL** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **CONTRATO**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**.
5. Reconocer que el recibo de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de **LA POLICÍA NACIONAL**.
6. suscribir, con antelación a la revelación de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, los Acuerdos de Confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente Acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucrara o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **CONTRATO**.
7. **El PROPONENTE** mantendrá una lista de usuarios de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que será entregada a **EL PROPONENTE** cuando ella lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el CONTRATO.
9. No utilizar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **CONTRATO**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **CONTRATO**.
11. No usar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de **LA POLICÍA NACIONAL**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de **LA POLICÍA NACIONAL**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

_____
Representante Legal proponente
Nombre:
Documento Identidad:

FORMULARIO No. 7
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
PERSONA NATURAL

Fecha:

Señores
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ

REF: Proceso de selección abreviada de menor cuantía PN DECHO SA MC 005 2026 cuyo objeto es ***"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO DIAGNÓSTICO, MANO DE OBRA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, INSUMOS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y EQUIPOS DE NAVEGACIÓN FLUVIAL AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS."***

LOTE 1.
LOTE 2.

Yo _____, Identificado con la Cédula de Ciudadanía N°
_____ expedida en _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que no me encuentro incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado (Policía Nacional – DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ). En especial, que no aparezco reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002.

Atentamente,

FIRMA PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE
IDENTIFICACIÓN (NIT, C.C. O C.E.)
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
IDENTIFICACIÓN (C.C. O C.E.)
DIRECCIÓN: TELÉFONO: EMAIL:

FORMULARIO No. 8
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
PERSONA JURÍDICA

Fecha:

Señores
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ

REF: Proceso de selección abreviada de menor cuantía PN DECHO SA MC 005 2026 cuyo objeto es ***"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO DIAGNÓSTICO, MANO DE OBRA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, INSUMOS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y EQUIPOS DE NAVEGACIÓN FLUVIAL AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS".***

LOTE 1.
LOTE 2.

Yo _____, Identificado con la Cédula de Ciudadanía N° _____ expedida en _____, representante legal de la Empresa_____ con Nit N°_____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que ni yo ni la empresa a la cual represento nos encontramos incursos dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia, que tampoco me hallo o hallamos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado (Policía Nacional DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ). En especial, que no aparezco o aparecemos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la Republica, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002.

Atentamente

FIRMA PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE
IDENTIFICACIÓN (NIT, C.C. O C.E.)
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
IDENTIFICACIÓN (C.C. O C.E.)
DIRECCIÓN: TELÉFONO: EMAIL:

FORMULARIO No. 9
COMPROMISO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS AMBIENTALES

REF: Proceso de selección abreviada de menor cuantía PN DECHO SA MC 005 2026 cuyo objeto es ***"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO DIAGNÓSTICO, MANO DE OBRA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, INSUMOS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y EQUIPOS DE NAVEGACIÓN FLUVIAL AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS".***

LOTE 1.
LOTE 2.

El contrato estará sujeto a las medidas de protección ambiental establecidas por la legislación colombiana que le sea aplicable y por la resolución No 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución número 03049 de2014" y en la Guía operacional del Sistema de Gestión Ambiental para la Policía Nacional (1DS- GU- 0025), En virtud de esto, el contratista es considerado responsable de manera directa por cualquier infracción o daño parcial o total al medio ambiente que resulte de su propia acción o negligencia durante la ejecución del contrato.

Con el objetivo de cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su empresa y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.

Igualmente, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.

En cuanto a los criterios ambientales para los contratos de adquisición de bienes logísticos e infraestructura, deben propender que los elementos, insumos y material que componen o hacen parte de un producto, sean susceptibles de ser reutilizados, reciclados o aprovechas, una vez cumplan con su vida útil. El contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales, reglamentaria y técnicas vigentes en materia ambiental que resulten aplicables a la ejecución del objeto contractual.

CLAUSULA AMBIENTAL. El contratista se compromete a cumplir y certificar por escrito la adecuada gestión integral de los residuos y desechos generados durante la ejecución del contrato, incluyendo su recolección, almacenamiento, transporte, aprovechamiento y disposición final, según la normatividad ambiental vigente y a través de gestores autorizados cuando corresponda.

De igual manera, deberá implementar las medidas necesarias para prevenir, controlar y minimizar los impactos ambientales derivados de sus actividades, garantizando el cumplimiento de la legislación ambiental colombiana, de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y de los lineamientos establecidos en la Guía Operacional del Sistema de Gestión Ambiental para la Policía Nacional (1DS-GU-0025).

La aceptación de esta cláusula implica el compromiso del contratista de desarrollar sus actividades bajo criterios de sostenibilidad ambiental, prevención de la contaminación y mejora continua, en concordancia con los principios y objetivos institucionales de la Policía Nacional de Colombia.

FIRMA PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE
IDENTIFICACIÓN (NIT, C.C. O C.E.)
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
IDENTIFICACIÓN (C.C. O C.E.)
DIRECCIÓN: TELÉFONO: EMAIL:

FORMULARIO No. 10

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

REF: Proceso de selección abreviada de menor cuantía PN DECHO SA MC 005 2026 cuyo objeto es ***"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO DIAGNÓSTICO, MANO DE OBRA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, INSUMOS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y EQUIPOS DE NAVEGACIÓN FLUVIAL AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS."***

LOTE 1.
LOTE 2.

El oferente deberá marcar con una (X), dentro de la casilla si CUMPLE o NO CUMPLE.

ACLARACIÓN PRESENTACIÓN DE OFERTA POR LOTES

En aclaración de los principios de la contratación pública, la entidad aclara que no limita la PRESENTACION DE OFERTAS A UN UNICO LOTE. En consecuencia, los proponentes podrán presentar ofertas para uno solo de los lotes o para ambos, de acuerdo con su capacidad jurídica, técnica, operativa y económica para atender las condiciones y obligaciones correspondientes.

NOTA: la evaluación y eventual adjudicación se realizará de manera individual para cada uno de los lotes, con forme a las reglas establecidas en los documentos del proceso.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS (CARROS) DE LA POLICÍA NACIONAL
LOTE 1.

No.	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CRITERIO EVALUADOR	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	**TALLER EN LA CIUDAD DE QUIBDO; MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS (CARROS) ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ Y UNIDADES DE APOYO.** • El proponente deberá contar con establecimiento de comercio (taller para desarrollar las actividades de mantenimiento de vehículos, objeto del contrato), ubicado en el área urbana de la ciudad de Quibdó del Departamento del Chocó, el cual se acreditará con el certificado de Cámara de Comercio vigente donde se pueda verificar que cuenta con la inscripción del establecimiento, su actividad comercial o mercantil (actividad comercial que debe ser concordante con el objeto a contratar, es decir, que comprenda mantenimiento de vehículos), y que la ubicación del mismo se encuentre en la ciudad de Quibdó, Chocó. Lo anterior, con el único propósito de garantizar la seguridad del parque automotor del Departamento de Policía Chocó y la adecuada prestación del servicio objeto del contrato que requieran respecto del servicio de mantenimiento preventivo o correctivo con suministro de repuestos. Durante la etapa de evaluación de las ofertas presentadas, el comité evaluador se reserva el derecho de verificar en sitio la existencia del taller para desarrollar las actividades de mantenimiento objeto del contrato.		

Se informa que el no cumplimiento de esta condición durante la ejecución del contrato constituye para el contratista, una causal de incumplimiento.

- El taller debe estar legalmente constituido, que garanticen su capacidad operativa, anexando copia de la matricula mercantil vigente del taller propuestos, (de la dirección de ejecución) en la actividad comercial relacionada con el objeto a contratar (mantenimiento y reparación de vehículos).

- El proponente deberá certificar que el taller principal está ubicado en la ciudad de Quibdó.

- El proponente deberá Certificar que cuenta con un servicio de vigilancia de monitoreo y alarma para las instalaciones del taller ofertado en su propuesta, servicio de manera permanente durante las 24 horas del día los siete días de la semana, garantizando la seguridad de todos los vehículos que se encuentren bajo su custodia para los diferentes servicios de mantenimiento, debiendo responder por cualquier tipo de pérdida o daño que se presente, con guardado de archivo fílmico de mínimo un (01) mes, con el fin de garantizar la seguridad e integridad de las motocicletas institucionales. **Lo cual deberá ser certificado por el proponente** y será objeto de verificación en la visita.

- Espacio totalmente cubierto y amplio para el parqueo y mantenimiento simultáneo de los vehículos de las unidades solicitantes y sus unidades de apoyo, de acuerdo a las siguientes condiciones técnicas mínimas:

  - Delimitación e identificación de mínimo SEIS (06) puestos de trabajo, los cuales serán para la ejecución del presente proceso contractual de acuerdo a la necesidad, en atención a los principios de **Planeación, Eficiencia y Responsabilidad**, determinando así la ejecución segura, oportuna y conforme del objeto contractual

  - los puestos de trabajo en el taller ofertado para el mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos de la Policía Nacional, deberán de contar como mínimo con dos (2) elevadores, las cuales debe de garantizar las condiciones de seguridad para los vehículos y el operario o técnico, con sus herramientas y equipos especializados. Lo cual deberá ser certificado por el proponente.

  - Certificar por escrito la relación de elementos del puesto de trabajo manifestando que cuenta físicamente con las herramientas, aparatos, equipos y/o instrumentos mínimos ejecución del contrato. (Lo anterior atendiendo el hallazgo No 1 de la auditoría realizada por el Área de control Interno ARCOI DIPON en el mes de junio 2017. "Maquinaria y equipo mínimo requerido").

  - Espacio interno cubierto y suficiente para albergar mínimo (02) vehículos que estén en lista de espera para el mantenimiento o que ya estén listos para ser entregados, el cual se requiere para el diagnóstico, autorización del mantenimiento y autorizaciones de pruebas de ruta.

  - Se debe identificar un área de tránsito de los vehículos independiente a los puestos de trabajo que permita el acceso a cada uno de ellos y no afecte los puestos de trabajo adyacentes (debe estar debidamente

identificado y señalizado), espacio para entrega de los vehículos donde pueda atender cómodamente a los funcionarios de policía.

El oferente **deberá certificar por escrito** que mantendrá un Stock mínimo de repuestos para garantizar el cumplimiento del objeto contractual en los términos establecidos durante la ejecución del contrato.

- El taller debe contar con las condiciones mínimas de seguridad industrial, practica de la gestión ambiental de los desechos resultantes del mantenimiento y emisión de gases atmosféricos.

- Certificar que el taller cuenta con un espacio exclusivamente para atender mantenimientos preventivos de forma ágil, que la atención no demore más de tres horas por vehículo.

- El oferente deberá presentar, junto con su propuesta, copia del permiso de uso del suelo vigente emitido por la autoridad competente, en concordancia con el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del municipio correspondiente, de no contar con dicho permiso debe presentar copia de la consulta radicada ante la Secretaría de Planeación Municipal de Quibdó o la Curaduría Urbana, junto con una **Certificación bajo gravedad de juramento** del representante legal del taller, manifestando que el establecimiento opera en una zona comercial/industrial compatible con el servicio automotriz según el POT general, como requisito obligatorio para participar en el proceso de selección. Este documento se exigirá con el fin de evitar futuros inconvenientes que puedan derivar en la suspensión de la actividad económica del taller y, en consecuencia, en el incumplimiento del contrato.
  "Considerando que el objeto contractual exige la existencia de talleres físicos para el mantenimiento del parque automotor en Quibdó, y ante la nulidad del Acuerdo No. 008 de 2002 que impide la expedición del Certificado de Uso del Suelo ordinario, la Entidad valorará la idoneidad del establecimiento mediante documentos concurrentes (Cámara de Comercio, conceptos previos radicados de viabilidad transitoria ante Planeación Municipal). Esto evita la paralización de la contratación estatal y garantiza los principios de concurrencia y selección objetiva, sin omitir la verificación de que el taller no se encuentre en zona residencial exclusiva o de protección ambiental."

- Dicho permiso deberá mantenerse vigente durante la ejecución del presente contrato y presentarlo a la Entidad cuando ésta lo requiera.

- Las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller (el cual deber estar totalmente techado) con el fin de protegerlo de la intemperie condiciones climáticas adversas y garantice su seguridad.

- Certificar que el taller cuenta con un espacio prioritario para atender de forma ágil a los funcionarios y que dicha atención no demore más de tres horas.

- El taller ofertado deberá anexar certificación bajo la gravedad de juramento, donde manifieste que el establecimiento de comercio no posee ningún proceso judicial (embargo) vigente que pueda llegar a perjudicar directamente la ejecución del contrato.

PARA EL COMPONENTE DE QUIPOS DE NAVEGACIÓN FLUVIAL:

	El oferente certificara que cuenta con la capacidad de subcontratar y garantizar los mantenimientos y reparaciones del componente fluvial con el que cuenta el departamento. NOTA 1: Para la verificación de estos requisitos, el comité técnico evaluador dispondrá de una visita a las instalaciones relacionadas por los oferentes, de lo cual se realizará un acta con la firma de quien realizo la visita y la persona que la atendió, dejando material fotográfico y/o fílmico de la visita e instalaciones ofertadas, para ser anexadas a la evaluación.		
2	El oferente deberá certificar por escrito que garantizará la continuidad permanente del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos durante el plazo de ejecución del futuro contrato a través del taller de mecánica propuesto.		
3	**PUESTO DE TRABAJO; (HERRAMIENTAS).** El oferente y/o futuro contratista deberá certificar al momento de la oferta y presentar por escrito que el taller cuenta con los equipos de; elevación y carga, utensilios y herramientas (manuales, neumáticas, hidráulicas y eléctricas), instrumentos de medición, equipos de diagnóstico avanzados (escáner multimarca diésel y gasolina), soldadura; necesarias y especializadas para realizar y garantizar los mantenimientos, las cuales podrán ser verificados por la entidad en la ejecución del contrato. Lo anterior en atención a la regulación de herramientas y equipos de taller de mantenimiento en Colombia por medio de la Resolución 2400 de 1979 (estatuto de seguridad industrial) y el decreto 1072 de 2015 (sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo – SG-SST) y la (NTC) norma técnica colombiana 5771 del 2010. a. El proponente deberá certificar y presentar por escrito, junto con su oferta, la **información detallada de cada puesto de trabajo**. Esto incluye; herramientas y equipos asignados a cada puesto, así como un mapa detallado con su ubicación física, con los que cuenta para el funcionamiento y garantía de los respectivos mantenimientos a realizar durante la ejecución del contrato. Los puestos en mención, deben estar debidamente pintados y demarcados con zonas de libre circulación que permitan el desplazamiento de los vehículos sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en las áreas contiguas. Las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller cubierto (bajo un mismo techo) con el fin de protegerlo de la intemperie, condiciones climáticas adversas y garantice su seguridad, donde no sean visibles al público teniendo en cuenta los protocolos de imagen institucional. b. El oferente deberá garantizar que cada puesto de trabajo, cumpla las condiciones de higiene, herramientas y seguridad industrial dispuestas en la normatividad vigente para tal fin. **NOTA 1**: Para la verificación de estos requisitos, el comité técnico evaluador dispondrá de una visita a las instalaciones relacionadas por los oferentes, de lo cual se realizará un acta con la firma de quien realizo la visita y la persona que la atendió, dejando material fotográfico y/o fílmico de la visita e instalaciones ofertadas, para ser anexadas a la evaluación.		

	El puesto de trabajo que no esté debidamente relacionado e identificado en la propuesta no será tenido en cuenta, es importante que se identifiquen los puestos de trabajo ofrecidos como mínimo requerido, PARA LO CUAL DEBERÁ ANEXAR PLANO DE IDENTIFICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, AL IGUAL QUE LAS HERRAMIENTAS Y EQUIPOS CON LOS QUE CUENTA CADA UNO DE LOS PUESTOS. **NOTA 2:** El taller debe contar como mínimo con 02 puestos de trabajo con elevador.		
4	**REPUESTOS** El oferente y/o futuro contratista **certificará y garantizará** que los repuestos a instalar en los vehículos sean nuevos genuinos u originales, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, ni reciclados; definiendo como repuesto **GENUINO** aquel que es fabricado y distribuido directamente por el mismo fabricante del vehículo automotor y repuesto **ORIGINAL** aquel que ha sido fabricado por un proveedor aprobado por la marca y/o casa matriz del vehículo automotor, cumpliendo con los estándares de alta calidad y especificaciones técnicas establecidas por el fabricante, garantizando una compatibilidad del 100%, conforme a las marcas y líneas de cada **vehículo**. El oferente favorecido permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos. • El oferente debe presentar con la propuesta, una certificación escrita, en la cual se compromete a cambiar e instalar sin costo adicional para la institución, los repuestos que presenten defectos de fábrica o daños prematuros no provenientes de su uso normal. • El oferente deberá manifestar por escrito que se compromete a marcar los repuestos con la sigla del vehículo y fecha de instalación sin costo (la marcación será de manera tal que no permita su fácil remoción), para el caso de aquellos que no lo permitan se deberá marcar a través sticker. • El oferente deberá manifestar por escrito que se compromete a presentar cada mes a los supervisores del contrato, la facturación correspondiente y concordante con los trabajos realizados a los vehículos, indicando el valor de los repuestos, valor mano de obra e IVA discriminado. • el contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento sean de alta calidad, rendimiento y sus propiedades constituyan las recomendaciones emitidas por la casa matriz para el máximo desempeño. Todo con el propósito de garantizar el buen funcionamiento y vida útil del motor. • teniendo en cuenta la normatividad existente que faculta el aprovechamiento de autopartes o elementos que registren un alto nivel de utilidad y beneficio, procedimientos alineados a la política de austeridad en el gasto, el supervisor del contrato podrá requerir al contratista el aprovechamiento de partes provenientes de vehículos categorizadas como fuera de servicio que adelanten proceso o se encuentren autorizados para baja o desintegración, con el único fin de ser instalados en automotores de propiedad de la Policía Nacional, procedimiento del cual se cobrará solo la mano de obra de la instalación y/o desinstalación objeto de este servicio, al vehículo que se le instalan dichas partes y/o repuestos.		

	• una vez cambiados los repuestos del vehículo, el contratista que se le adjudique el proceso se comprometerá a realizar la disposición final correspondiente de cada uno de los repuestos y residuos contaminantes remplazados de los vehículos intervenidos. NOTA: En caso de requerir un repuesto o insumo que no esté contemplado en la oferta económica, se debe realizar un estudio de mercado por parte del supervisor del contrato, con al menos dos cotizaciones. Cabe anotar que, al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido, este mismo tratamiento se realizará a los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo.		
5	**BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES** El oferente deberá presentar con la propuesta, una certificación, en la que conste que, en caso de salir favorecido, se compromete a recolectar, transportar y realizar la disposición final de los residuos, repuestos o desechos provenientes del mantenimiento general de los vehículos, en coordinación y con aprobación de los supervisores del contrato, lo cual estará de acuerdo con la normatividad ambiental vigente, así: ✓ Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones. ✓ Ley 253 de 1995: Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea, sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989. ✓ Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. "Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera". ✓ Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral". ✓ Artículos 7, 8, 9,12 y 13 de la Ley 1252 de 2008, por la cual se dictan normas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones. Certificar por escrito que en caso de ser favorecido se compromete a realizar los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique "residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas), puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en el presente contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. Certificar por escrito que se compromete a realizar la gestión de residuos o sustancias peligrosas a través de un gestor que tenga la capacidad y competencia legal para tal fin, (Gestor de Residuos Peligrosos: Persona natural o jurídica que presta los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos, dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente).		

	Manifestar por escrito que se compromete a conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los respectivos receptores y enviar copia al supervisor del contrato o quien haga sus veces. De igual forma, se debe informar al supervisor del contrato la cantidad de elementos sustituidos a los vehículos del presente contrato. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesarios tramitar antes del inicio, durante y al finalizar el presente contrato; así como por acción, serán asumidos por el contratista. Durante la ejecución del contrato el supervisor podrá realizar visita a los talleres y empresas comprometidas con la disposición final de los repuestos, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental. El contratista se deberá alinear a cualquier modificación o actualización de la normatividad ambiental.		
6	**LAVADA DE VEHICULOS.** Una vez se haya realizado el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, el contratista deberá garantizar la entrega del vehículo debidamente lavado y aspirado. Esta actividad no generará ningún costo adicional para la Policía Nacional, por el contratista.		
7	**DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO.** El oferente deberá manifestar por escrito, que el personal y las instalaciones requeridas, deben permanecer disponibles para el cumplimiento del objeto del contrato, de la siguiente forma: - 8 horas diarias de lunes a viernes, jornada continua - sábados de 08:00 am a 01:00 pm. Atendiendo los mantenimientos programados por la Entidad contratante o mantenimientos que sean requeridos por necesidades propias del servicio, para lo cual podrá utilizar el carro taller, sin costo adicional para la Entidad. El proponente certificará por escrito que por situaciones propias del servicio y cuando se requiera una reparación de emergencia no agendada o programada, se atenderá de forma inmediata, en coordinación con el supervisor del contrato.		
8	**VERIFICACION Y CONTROL.** El proponente deberá certificar por escrito que durante la ejecución del contrato facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y originales de casa matriz respectiva. De igual forma, el contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la **originalidad** de los repuestos utilizados en los vehículos.		
9	**SERVICIO ESPECIALIZADO.** El oferente podrá subcontratar servicios de mantenimiento, sólo en los casos que se requiera actividades que demanden equipos y/o mano de obra especializada con los que no cuente en su taller y que no sean requeridos para la ejecución permanente y continúa del contrato, prestará el servicio de Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas, rectificadas rosca tapón de aceite, extracciones de tornillos		

	de mordaza, entre otros rectificada de las campanas y otros), rectificación de rines reparación de llantas neumáticos chuzados. Partes blindadas, sistema electrónico, sistema eléctrico, tapicería, latonería y pintura, revisión técnico mecánica, servicio de grúa), La responsabilidad de la garantía sobre los trabajos especializados, estará a cargo exclusivamente del contratista. En caso de que el repuesto a reemplazar se encuentre en la lista de servicios estipulados, el costo de repuesto y mano de obra será el contratado.		
10	**PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN.** El oferente y/o futuro contratista se compromete por escrito que se dará prioridad a la atención en el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, de igual manera realizará los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas en el servicio solicitado a los vehículos del Departamento de policía Chocó.		
11	**MANEJO DE LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES.** El oferente y/o futuro contratista deberá certificar por escrito que realizará las pruebas necesarias para la verificación del buen funcionamiento del vehículo; esta se hará dentro de las instalaciones ofrecidas en el taller, no realizará desplazamientos de los vehículos por parte de particulares o técnicos, en caso de ser necesario alguna prueba de ruta o desplazamiento será coordinado con el supervisor o coordinador del contrato y debe ser realizado solo por personal Policial uniformado.		
12	**PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN LOS VEHICULOS.** El oferente deberá manifestar por escrito que se compromete a cumplir el siguiente procedimiento para prestar el servicio de mantenimiento de los vehículos: • Recepcionar el vehiculo- se debe realizar hoja de ingreso firmada por el conductor y se entregara copia al grupo movilidad. • Elaborar inventario del vehículo. • Verificación de la orden de trabajo y diagnóstico inicial emitido por el operario del Grupo Movilidad y emitir diagnostico final. • Ejecución mantenimiento. • Para la realización de trabajos diferentes a los relacionados en la orden de trabajo, el contratista debe solicitar autorización al supervisor del contrato para la ejecución de los mismos. • Realizado el servicio de mantenimiento, el vehículo debe ser entregado con la respectiva orden de trabajo, donde se discrimine los valores de los repuestos y mano de obra, a fin de que el funcionario de movilidad verifique su funcionamiento y recibo a satisfacción del mantenimiento realizado - se deber realizar hoja de salida de cada vehículo y se entregara copia al grupo de movilidad, dejando todos los soportes igualmente en el software.		
13	**TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO.** Todos los vehículos de la entidad contratante que ingresen al taller por mantenimiento preventivo no podrán durar más de 02 (dos) días desde su ingreso hasta la entrega del mismo. De igual forma, los vehículos que ingresen por mantenimiento correctivo no podrán durar más de 07 (siete) días calendario en el taller, si en algún caso el mantenimiento se extiende de este periodo, el contratista deberá informar al supervisor del contrato la razón motivada de la extensión del tiempo en la reparación.		
14	**GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS.**		

	El oferente presentara en su oferta, certificación por escrito expedida por su representante legal, donde indico lo siguiente: -La descripción de garantía para los mantenimientos y reparaciones se establecerá de la siguiente manera: Para el mantenimiento preventivo como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación, cambio de piezas, entre otros el contratista deberá mantener una garantía mínima de seis (06) meses, las cuales incluyen (repuestos y mano de obra), así: • Reparación de frenos • Reparación dirección • Reparación sistema eléctrico y electrónico • Tapicería • Rodamientos y bujes de tijera Para el mantenimiento correctivo o cambio de piezas el oferente deberá mantener una garantía mínima de un (01) año: • Reparación parcial o general de motor • Reparación o cambio de caja de velocidades • Reparación o cambio de caja de dirección • Reparación o cambio de transmisión • Reparación o cambio de suspensión • Reparación o cambio de sistema de refrigeración • Reparación o cambio de kit de embrague • Reparación o cambio sistema de inyección • Cambio sistema eléctrico y/o electrónico • Reparación o cambio sistema hidráulico y/o neumático • Servicio de latonería y pintura, simbología y/o identidad (especificación técnica vigente Policía Nacional) • Batería		
15	**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** El oferente debe certificar que, en caso de ser necesario, se compromete a prestar el servicio de mantenimiento en el lugar donde se encuentren los vehículos asignados al Departamento de Policía Chocó u otros de la Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato, sin costo adicional para la Entidad contratante, para lo cual podrá hacer uso de su equipo, herramienta y personal. El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento preventivo, y/o correctivo para los vehículos a nivel nacional, dicho servicio debe ser atendido en un término máximo de 48 horas sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos. para lo cual el oferente deberá contar con convenios o alianzas empresariales que respalden cuando un vehículo fuera del departamento del Chocó necesite su intervención, los establecimientos no deberán presentar novedades ni inconsistencias, y deberán mantener actualizada toda la documentación requerida por la ley para su funcionamiento.		
16	El oferente deberá garantizar servicio de grúa para el traslado en el departamento de los vehículos previa coordinación y aprobación por parte del supervisor del contrato sin costo, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a, (2) dos horas desde el momento que sea notificado y solicitado el servicio, para los vehículos del departamento de policía Chocó que		

	presente fallas y requieran de su traslado para realizar la verificación y/o mantenimiento.		
17	**CAMBIO DE ACEITE, LÍQUIDOS REFRIGERANTES, ACEITES HIDRÁULICOS Y VALVULINAS, ASÍ COMO BATERÍAS.** El oferente para los ítems de cambio de aceite, deberá ofertar de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas cuando aplique en cada tipo de vehículos, así: • Aceite Multigrado 10W40 API SM y/o con Titanio • Aceite Multigrado 20W-50 SM /CF, y/o con Titanio • Aceite Multigrado (Diesel 15W40 API CJ-4/SM) • Refrigerante larga vida cumpla norma: NTC3614 Y NTC 3592 Internacionales ASTM D-3306, ASTM D-4895 protección a motor de más de 10.000 KM • Aceite Hidráulico ISO 68 • valvulina SAE 80W90 API CL-5 /MT-1 Para el caso de los aceites se debe anexar documento donde el oferente se compromete en todo caso a facturar sin IVA los aceites y derivados del petróleo usados en el mantenimiento, de igual forma discriminar en la facturación estos ítems, no se debe cobrar como servicio adicional, si no como ítem independiente teniendo en cuenta el artículo 444 del Estatuto Tributario, los únicos responsables de cobrar y declarar el IVA son los **productores, importadores, vinculados económicos, distribuidores mayoristas y comercializadores industriales**.		

No.	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS DE VERIFICACION – EXPERIENCIA PERSONAL	CRITERIO DE EVALUACION	
		CUMPLE	NO CUMPLE
18	**PERSONAL:** Se requiere que los proponentes certifiquen por escrito lo siguiente: Que cuentan con personal calificado en las diferentes competencias requeridas, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad o competencia laboral mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen al equipo automotor del DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ y sus Unidades de apoyo, a fin de evitar el riesgo de fallas o errores al momento de la ejecución del contrato por falta de idoneidad del personal. Deberá cumplir como requisito mínimo, con el siguiente personal: El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo o relación laboral con la entidad contratante. No obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del personal que no considere competente. El oferente deberá **certificar por escrito** que dispone del siguiente personal para la ejecución de contrato en los talleres propuestos **PARA EL EXPERIENCIA DEL PERSONAL TECNICO.** El proponente deberá cumplir como requisito mínimo en la oferta, con el siguiente personal por cada taller ofertado:		

CARGO	CANT	FORMACIÓN ACADÉMICA
Ingeniero de servicio	1	Ingeniero mecánico y/o Ingeniero automotriz, Ingeniero electromecánico y/o Ingeniero Mecatrónico

Jefe de taller de vehículos	1	Tecnólogo mecánico y/o tecnólogo automotriz y/o tecnólogo electromecánico
Técnico en mecánica automotriz y/o Diésel	1	Certificación de estudios en electrónica automotriz o afines
Técnico en mecánica automotriz	1	Certificación de estudios en mecánica automotriz
Técnico en mecánica Diesel	2	Certificación como técnico o tecnólogo en motores Diesel

Para el cumplimiento de este requisito, el oferente deberá presentar en su oferta certificación en la cual señale que cuenta con el personal idóneo por cada taller ofertado y que este personal cuenta con capacitación específica y la experiencia requerida en el cuadro anterior que corresponda a la especialidad solicitada, quienes serán los encargados de realizar los mantenimientos.

Nota: Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.

Una vez adjudicado el presente proceso el contratista dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la garantía única deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la relación del personal que prestarán el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en el taller ofertado en la ciudad de Quibdó; por cada taller debe incluir la siguiente información:

a. Nombre completo.
b. Numero de documento de identidad
c. Indicar el cargo ocupado
d. Certificados de idoneidad

Junto con la relación del personal técnico ofrecido, se deberá anexar certificado judicial vigente de cada uno, los cuales no deben presentar ningún tipo de antecedente para este proceso.

Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

NOTA 1: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en la ejecución del contrato, su remplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, por consiguiente, quien deberá ser personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar.

Nota 2: El contratista deberá contar con una persona por el taller ofertado, la cual cumplirá la función de enlace entre el funcionario policial designado para la ejecución del contrato.

Nota 3: En atención a que la policía nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el contratista deberá certificar que cuenta con equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se solicite de trabajos realizados a los vehículos y demás información que solicite el supervisor.

COMPONENTE EQUIPOS DE NAVEGACION FLUVIAL CAPACIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO

Teniendo en cuenta que el presente proceso contempla dentro de su objeto el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de navegación fluvial, se requiere garantizar que el futuro contratista cuente con la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para atender de manera adecuada las actividades relacionadas con este componente.

	En consecuencia, el proponente que llegare a resultar adjudicatario del presente proceso deberá acreditar que cuenta con la capacidad para ejecutar directamente o subcontratar el componente especializado de mantenimiento fluvial, cuando por la naturaleza de las actividades, conocimientos técnicos, infraestructura, herramientas o personal especializado requeridos resulte necesario acudir a un tercero idóneo. Para acreditar esta condición, el proponente deberá allegar con su oferta una certificación escrita suscrita por su representante legal, mediante la cual manifieste expresamente que cuenta con la capacidad técnica, operativa y logística para garantizar la ejecución integral del componente fluvial y que, en caso de requerirse, se encuentra en capacidad de subcontratar dicho componente con una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia, idoneidad, infraestructura, equipos, herramientas y personal técnico necesarios para su adecuada ejecución. La eventual subcontratación no trasladará ni limitará la responsabilidad del contratista frente a la Entidad, por lo que el contratista deberá garantizar que las actividades ejecutadas por el tercero se desarrollen de conformidad con las especificaciones técnicas, condiciones contractuales, estándares de calidad y demás obligaciones establecidas en el contrato. Así mismo, cualquier subcontratista deberá ser previamente informado al supervisor y cumplir las condiciones legales y técnicas que resulten aplicables. Justificación técnica y económica La presente exigencia se fundamenta en las características particulares del mantenimiento de equipos de navegación fluvial, actividad que puede requerir conocimientos especializados, personal técnicamente competente, herramientas, equipos e infraestructura que no necesariamente se encuentran disponibles en todos los potenciales proveedores del mercado. Desde el punto de vista técnico, la posibilidad de acudir a un tercero especializado permite garantizar la continuidad, oportunidad y calidad del servicio, evitando que la ausencia de una capacidad especializada del contratista principal genere retrasos, deficiencias en el diagnóstico, suministro o instalación de repuestos, o afectaciones en la disponibilidad operativa de los equipos de navegación utilizados por la Policía Nacional.		

Intendente **DIEGO ARMANDO MARTINEZ JAIMES**
Responsable movilidad DECHO (E)

Subintendente **MELQUI MOSQUERA BUENAÑOS**
Responsable Logístico UPRES – DECHO

Subintendente **ARANGO ORTIZ WILLIAN**
Estructurador lote 1

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA NACIONAL
LOTE 2.

No.	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CRITERIO EVALUADOR CUMPLE	
		SI	NO
1	**TALLER EN LA CIUDAD DE QUIBDO; MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS (MOTOCICLETAS) ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ Y UNIDADES DE APOYO.** • El proponente deberá contar con establecimiento de comercio (taller para desarrollar las actividades de mantenimiento de motocicletas, objeto del contrato), ubicado en el área urbana de la ciudad de Quibdó del Departamento del Chocó, el cual se acreditará con el certificado de Cámara de Comercio vigente donde se pueda verificar que cuenta con la inscripción del establecimiento, su actividad comercial o mercantil (actividad comercial que debe ser concordante con el objeto a contratar, es decir, que comprenda mantenimiento de vehículos), y que la ubicación del mismo se encuentre en la ciudad de Quibdó, Chocó. Lo anterior, con el único propósito de garantizar la seguridad del parque automotor del Departamento de Policía Chocó y la adecuada prestación del servicio, objeto del contrato que requieran respecto del servicio de mantenimiento preventivo o correctivo con suministro de repuestos. Durante la etapa de evaluación de las ofertas presentadas, el comité evaluador se reserva el derecho de verificar en sitio la existencia del taller para desarrollar las actividades de mantenimiento objeto del contrato. Se informa que el no cumplimiento de esta condición durante la ejecución del contrato constituye para el contratista, una causal de incumplimiento. • El taller debe estar legalmente constituido, que garanticen su capacidad operativa, anexando copia de la matricula mercantil vigente del taller, (de la dirección de ejecución) en la actividad comercial relacionada con el objeto a contratar (mantenimiento y reparación de motocicletas). • Los proponentes deberán certificar que el taller principal está ubicado en la ciudad de Quibdó. • El oferente deberá presentar, junto con su propuesta, copia del permiso de uso del suelo vigente emitido por la autoridad competente, en concordancia con el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del municipio correspondiente, de no contar con dicho permiso debe presentar copia de la consulta radicada ante la Secretaría de Planeación Municipal de Quibdó o la Curaduría Urbana, junto con una Certificación bajo gravedad de juramento del representante legal del taller, manifestando que el establecimiento opera en una zona comercial/industrial compatible con el servicio automotriz según el POT general, como requisito obligatorio para participar en el proceso de selección. Este documento se exigirá con el fin de evitar futuros inconvenientes que puedan derivar en la suspensión de la actividad económica del taller y, en consecuencia, en el incumplimiento del contrato. *"Considerando que el objeto contractual exige la existencia de talleres físicos para el mantenimiento del parque automotor en Quibdó, y ante la nulidad del Acuerdo No. 008 de 2002 que impide la expedición del Certificado de Uso del Suelo ordinario, la Entidad valorará la idoneidad del*		

establecimiento mediante documentos concurrentes (Cámara de Comercio, conceptos previos radicados de viabilidad transitoria ante Planeación Municipal). Esto evita la paralización de la contratación estatal y garantiza los principios de concurrencia y selección objetiva, sin omitir la verificación de que el taller no se encuentre en zona residencial exclusiva o de protección ambiental."

- Dicho permiso deberá mantenerse vigente durante la ejecución del presente contrato y presentarlo a la Entidad cuando ésta lo requiera.

- Espacio completamente cubierto en techo y paredes; amplio para el parqueo y mantenimiento simultaneo de las motocicletas, el taller deberá cumplir con los siguientes puntos:

  - Espacio interno totalmente cubierto y suficiente para el parqueo y mantenimiento simultáneo de las motocicletas de las unidades solicitantes y sus unidades de apoyo, de acuerdo a las siguientes condiciones técnicas mínimas.

  - El proponente deberá Certificar que cuenta con un servicio de vigilancia de monitoreo y alarma para las instalaciones del taller ofertado en su propuesta, servicio de manera permanente durante las 24 horas del día los siete días de la semana, garantizando la seguridad de todos los vehículos que se encuentren bajo su custodia para los diferentes servicios de mantenimiento, debiendo responder por cualquier tipo de pérdida o daño que se presente, con guardado de archivo fílmico de mínimo un (01) mes, con el fin de garantizar la seguridad e integridad de las motocicletas institucionales. **Lo cual deberá ser certificado por el proponente** y será objeto de verificación en la visita.

  - Delimitación e identificación de los puestos de trabajo, mínimo (05), los cuales serán para la ejecución del presente proceso contractual de acuerdo a la necesidad, los cuales deberán ser exclusivos para la Policía Nacional Departamento de Policía chocó.

  - Certificar por escrito la relación de elementos del puesto de trabajo manifestando que cuenta físicamente con las herramientas, aparatos, equipos y/o instrumentos mínimos para la ejecución del contrato. (Lo anterior atendiendo el hallazgo No 1 de la auditoría realizada por el Área de control Interno ARCOI DIPON en el mes de junio 2017. "Maquinaria y equipo mínimo requerido").

  - Espacio interno cubierto y suficiente para albergar mínimo ocho (08) motocicletas que estén en lista de espera para el mantenimiento o que ya estén listos para ser entregados, el cual se requiere para el diagnóstico, autorización del mantenimiento y autorizaciones de pruebas de ruta.

  - Se debe identificar un área de tránsito de las motocicletas independiente a los puestos de trabajo que permita el acceso a cada uno de ellos y no afecte los puestos de trabajo adyacentes (debe estar debidamente identificado y señalizado), espacio para entrega de las motocicletas donde pueda atender cómodamente a los funcionarios de policía.

  - Certificar y demostrar físicamente en la visita, que cuenta con una bodega o almacén de repuestos con un stock mínimo de inventario debidamente organizado para la ejecución del contrato.

	• Los talleres deben estar legalmente constituidos, que garantice su capacidad operativa, anexando copia de la matricula mercantil vigente. • Los talleres deben contar con las condiciones mínimas de seguridad industrial, practica de la gestión ambiental de los desechos resultantes del mantenimiento, motivo por el cual debe presentar certificación de recolección expedida por la empresa avalada para realizar la disposición final de los desechos. • Certificar que el taller cuenta con un espacio prioritario para atender de forma ágil a los funcionarios y que dicha atención no demore más de tres horas. • El taller ofertado deberá anexar certificación bajo la gravedad de juramento, donde manifieste que el establecimiento de comercio no posee ningún proceso judicial (embargo) vigente que pueda llegar a perjudicar directamente la ejecución del contrato. NOTA 1: Para la verificación de estos requisitos, el comité técnico evaluador dispondrá de una visita a las instalaciones relacionadas por los oferentes, de lo cual se realizará un acta con la firma de quien realizo la visita y la persona que la atendió, dejando material fotográfico y/o fílmico de la visita e instalaciones ofertadas, para ser anexadas a la evaluación.		
2	El oferente deberá certificar por escrito que garantizará la continuidad permanente del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las motocicletas durante el plazo de ejecución del futuro contrato a través del taller de mecánica propuesto.		
3	**PUESTO DE TRABAJO; (HERRAMIENTAS).** El oferente y/o futuro contratista deberá certificar al momento de la oferta y presentar por escrito que el taller cuenta con los equipos de; elevación y carga, utensilios y herramientas (manuales, neumáticas, hidráulicas y eléctricas), instrumentos de medición, equipos de diagnóstico avanzados (escáner multimarca para motocicletas), soldadura; necesarias y especializadas para realizar y garantizar los mantenimientos, las cuales podrán ser verificados por la entidad en la ejecución del contrato. Lo anterior en atención a la regulación de herramienta y equipos de taller de mantenimiento en Colombia por medio de la Resolución 2400 de 1979 (estatuto de seguridad industrial) y el decreto 1072 de 2015 (sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo – SG-SST). y la (NTC) norma técnica colombiana 5771 del 2010. a. El proponente deberá certificar y presentar por escrito, junto con su oferta, la **información detallada de cada puesto de trabajo**. Esto incluye las herramientas y equipos asignados a cada puesto, así como un mapa detallado con su ubicación física, con los que cuenta para el funcionamiento y garantía de los respectivos mantenimientos a realizar durante la ejecución del contrato. Los puestos de trabajo en mención, deben estar debidamente pintados y demarcados con zonas de libre circulación que permitan el desplazamiento de las motocicletas sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en las áreas contiguas. Las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller cubierto (bajo un mismo techo) con el fin de protegerlo de la intemperie, condiciones climáticas adversas y garantice su seguridad, donde no sean visibles al público teniendo en cuenta los protocolos de imagen institucional.		

	b. El oferente deberá garantizar que cada puesto de trabajo, cumpla las condiciones de higiene, herramientas y seguridad industrial dispuestas en la normatividad vigente para tal fin. **NOTA 1**: Para la verificación de estos requisitos, el comité técnico evaluador dispondrá de una visita a las instalaciones relacionadas por los oferentes, de lo cual se realizará un acta con la firma de quien realizo la visita y la persona que la atendió, dejando material fotográfico y/o filmico de la visita e instalaciones ofertadas, para ser anexadas a la evaluación. El puesto de trabajo que no esté debidamente relacionado e identificado en la propuesta no será tenido en cuenta, es importante que se identifiquen los puestos de trabajo ofrecidos como mínimo requerido, PARA LO CUAL DEBERÁ ANEXAR PLANO DE IDENTIFICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, AL IGUAL LAS HERRAMIENTAS Y EQUIPOS CON LOS QUE CUENTA CADA UNO DE LOS PUESTOS. **NOTA 2:** los puestos de trabajo presentados en la propuesta deberán contar con elevador hidráulico.		
4	**REPUESTOS:** El oferente y/o futuro contratista **certificará y garantizará** que los repuestos a instalar en los vehículos sean nuevos genuinos u originales, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, ni reciclados; definiendo como repuesto **GENUINO** aquel que es fabricado y distribuido directamente por el mismo fabricante del vehículo automotor y repuesto **ORIGINAL** aquel que ha sido fabricado por un proveedor aprobado por la marca y/o casa matriz del vehículo automotor, cumpliendo con los estándares de alta calidad y especificaciones técnicas establecidas por el fabricante, garantizando una compatibilidad del 100%, conforme a las marcas y líneas de cada **motocicletas.** • El oferente debe presentar con la propuesta, una certificación escrita, en la cual se compromete a cambiar e instalar sin costo adicional para la institución, los repuestos que presenten defectos de fábrica o daños prematuros no provenientes de su uso normal. • El oferente deberá manifestar por escrito que se compromete a marcar los repuestos con la sigla del vehículo y fecha de instalación sin costo (la marcación será de manera tal que no permita su fácil remoción), para el caso de aquellos que no lo permitan se deberá marcar a través sticker. • El oferente deberá manifestar por escrito que se compromete a presentar cada mes a los supervisores del contrato, la facturación correspondiente y concordante con los trabajos realizados a los vehículos, indicando el valor de los repuestos, valor mano de obra e IVA discriminado. • el contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento sean de alta calidad, rendimiento y sus propiedades constituyan las recomendaciones emitidas por la casa matriz para el máximo desempeño. Todo con el propósito de garantizar el buen funcionamiento y vida útil del motor. • teniendo en cuenta la normatividad existente que faculta el aprovechamiento de autopartes o elementos que registren un alto nivel de utilidad y beneficio, procedimientos alineados a la política de austeridad en el gasto, el supervisor del contrato podrá requerir al contratista el aprovechamiento de partes provenientes de vehículos categorizadas como fuera de servicio que adelanten proceso o se encuentren autorizados para baja o desintegración, con el único fin de ser instalados en automotores de propiedad de la Policía Nacional, procedimiento del cual se cobrará solo la mano de obra de la instalación y/o		

	desinstalación objeto de este servicio, a la motocicleta que se le instalan dichas partes y/o repuestos. • una vez cambiados los repuestos del vehículo, el contratista que se le adjudique el proceso se comprometerá a realizar la disposición final correspondiente de cada uno de los repuestos y residuos contaminantes remplazados de los vehículos intervenidos. NOTA: En caso de requerir un repuesto o insumo que no esté contemplado en la oferta económica, se debe realizar un estudio de mercado por parte del supervisor del contrato, con al menos dos cotizaciones. Cabe anotar que, al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido, este mismo tratamiento se realizará a los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo.		
5	**BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES:** El oferente deberá presentar con la propuesta, una certificación, en la que conste que, en caso de salir favorecido, se compromete a recolectar, transportar y realizar la disposición final de los residuos, repuestos o desechos provenientes del mantenimiento general de los vehículos, en coordinación y con aprobación de los supervisores del contrato, lo cual estará de acuerdo con la normatividad ambiental vigente, así: ✓ Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones. ✓ Ley 253 de 1995: Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea, sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989. ✓ Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. "Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera". ✓ Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral". ✓ Artículos 7, 8, 9,12 y 13 de la Ley 1252 de 2008, por la cual se dictan normas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones. Certificar por escrito que en caso de ser favorecido se compromete a realizar los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique "residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas), puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en el presente contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. Certificar por escrito que se compromete a realizar la gestión de residuos o sustancias peligrosas a través de un gestor que tenga la capacidad y competencia legal para tal fin, (Gestor de Residuos Peligrosos: Persona natural o jurídica que presta los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos, dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente). Manifestar por escrito que se compromete a conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los respectivos receptores y enviar copia al supervisor del contrato o quien haga sus veces. De igual forma, se debe informar al supervisor del contrato la cantidad de elementos sustituidos a los vehículos del presente contrato.		

	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesarios tramitar antes del inicio, durante y al finalizar el presente contrato; así como por acción, serán asumidos por el contratista. Durante la ejecución del contrato el supervisor podrá realizar visita a los talleres y empresas comprometidas con la disposición final de los repuestos, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental. El contratista se deberá alinear a cualquier modificación o actualización de la normatividad ambiental.		
6	**LAVADO DE LAS MOTOCICLETAS:** Una vez se haya realizado el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, el contratista deberá garantizar la entrega del vehículo debidamente lavado y aspirado. Esta actividad no generará ningún costo adicional para la Policía Nacional, por el contratista.		
7	**DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO:** El oferente deberá manifestar por escrito, que el personal y las instalaciones requeridas, deben permanecer disponibles para el cumplimiento del objeto del contrato, de la siguiente forma: - 8 horas diarias de lunes a viernes, jornada continua, - sábados de 08:00 am a 01:00 pm. Atendiendo los mantenimientos programados por la Entidad contratante o mantenimientos que sean requeridos por necesidades propias del servicio, para lo cual podrá utilizar el carro taller, sin costo adicional para la Entidad. El proponente certificará por escrito que por situaciones propias del servicio y cuando se requiera una reparación de emergencia no agendadas o programadas, se atenderá de forma inmediata, en coordinación con el supervisor del contrato.		
8	**VERIFICACION Y CONTROL:** El proponente deberá certificar por escrito que durante la ejecución del contrato facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a las motocicletas sean nuevos y originales de casa matriz respectiva. De igual forma, el contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la **originalidad** de los repuestos utilizados en las motocicletas.		
9	**SERVICIO ESPECIALIZADO:** El contratista podrá subcontratar servicios de mantenimiento, sólo en los casos que se requiera actividades que demanden equipos y/o mano de obra especializada con los que no cuente en su taller, como: Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, sistema electrónico, revisión técnico mecánica, servicio de grúa. La responsabilidad de la garantía sobre los trabajos especializados, estará a cargo exclusivamente del contratista. En caso de que el repuesto a reemplazar se encuentre en la lista de servicios estipulados, el costo de repuesto y mano de obra será el contratado.		
10	**PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN:** El oferente y/o futuro contratista se compromete por escrito que se dará prioridad a la atención en el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, de igual manera realizará los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas en el servicio solicitado a las motocicletas del Departamento de policía Chocó.		
11	**MANEJO DE LAS MOTOCICLETAS INSTITUCIONALES:** El oferente y/o futuro contratista deberá certificar por escrito que realizará las pruebas necesarias para la		

	verificación del buen funcionamiento de las morotcicletas; esta se hará dentro de las instalaciones ofrecidas en el taller, no realizará desplazamientos de los vehículos por parte de particulares o técnicos, en caso de ser necesario alguna prueba de ruta o desplazamiento será coordinado con el supervisor o coordinador del contrato y debe ser realizado solo por personal Policial uniformado.		
12	**PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LAS MOTOCICLETAS.** El oferente deberá manifestar por escrito que se compromete a cumplir el siguiente procedimiento para prestar el servicio de mantenimiento de los vehículos: • Recepcionar el vehículo- se debe realizar hoja de ingreso firmada por el conductor y se entregara copia al grupo movilidad. • Elaborar inventario de la motocicleta. • Verificación de la orden de trabajo y diagnóstico inicial emitido por el operario del Grupo Movilidad y emitir diagnostico final. • Ejecución mantenimiento. • Para la realización de trabajos diferentes a los relacionados en la orden de trabajo, el contratista debe solicitar autorización al supervisor del contrato para la ejecución de los mismos. • Realizado el servicio de mantenimiento, el vehículo debe ser entregado con la respectiva orden de trabajo, donde se discrimine los valores de los repuestos y mano de obra, a fin de que el funcionario de movilidad verifique su funcionamiento y recibo a satisfacción del mantenimiento realizado - se deber realizar hoja de salida de cada vehículo y se entregara copia al grupo de movilidad, dejando todos los soportes igualmente en el software.		
13	**TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO:** Todos los vehículos de la entidad contratante que ingresen al taller por mantenimiento preventivo no podrán durar más de 02 (dos) días desde su ingreso hasta la entrega del mismo. De igual forma, los vehículos que ingresen por mantenimiento correctivo no podrán durar más de 07 (siete) días calendario en el taller, si en algún caso el mantenimiento se extiende de este periodo, el contratista deberá informar al supervisor del contrato la razón motivada de la extensión del tiempo en la reparación.		
14	**GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS.** El oferente presentara en su oferta, certificación por escrito expedida por su representante legal, donde indico lo siguiente: -La descripción de garantía para los mantenimientos y reparaciones se establecerá de la siguiente manera: Para el mantenimiento preventivo como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación, cambio de piezas, entre otros el contratista deberá mantener una garantía mínima de seis (06) meses, las cuales incluyen (repuestos y mano de obra), así: • Reparación de frenos • Reparación dirección • Reparación sistema eléctrico y electrónico • Tapicería • Radios (Rin) • Rodamientos y bujes de tijera Para el mantenimiento correctivo o cambio de piezas el oferente deberá mantener una garantía mínima de un (01) año:		

	• Reparación parcial o general de motor • Reparación o cambio de caja de velocidades • Reparación o cambio de caja de dirección • Reparación o cambio de transmisión (kit de arrastre) • Reparación o cambio de suspensión • Reparación o cambio de sistema de refrigeración • Reparación o cambio de kit de embrague • Reparación o cambio sistema de inyección • Cambio sistema eléctrico y/o electrónico • Reparación o cambio sistema hidráulico y/o neumático • Servicio de latonería y pintura, simbología y/o identidad (especificación técnica vigente Policía Nacional) • Batería		
15	**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El oferente debe certificar que, en caso de ser necesario, se compromete a prestar el servicio de mantenimiento en el lugar donde se encuentren los vehículos asignados al Departamento de Policía Chocó u otros de la Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato, sin costo adicional para la Entidad contratante, para lo cual podrá hacer uso de su equipo, herramienta y personal. El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento preventivo, y/o correctivo para los vehículos a nivel nacional, dicho servicio debe ser atendido en un término máximo de 48 horas sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos. para lo cual el oferente deberá contar con convenios o alianzas empresariales que respalden cuando una motocicleta fuera del departamento del Chocó necesite su intervención, los establecimientos no deberán presentar novedades ni inconsistencias, y deberán mantener actualizada toda la documentación requerida por la ley para su funcionamiento.		
16	**CAMBIO DE ACEITE, LÍQUIDOS REFRIGERANTES, ACEITES HIDRÁULICOS Y VALVULINAS, ASÍ COMO BATERÍAS:** El oferente para los ítems de cambio de aceite, deberá ofertar de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas cuando aplique en cada tipo de vehículos, así: • Aceite Multigrado 10W40 API SM y/o con Titanio • Aceite Multigrado 20W-50 SM /CF, y/o con Titanio • Refrigerante larga vida cumpla norma: NTC3614 Y NTC 3592 Internacionales ASTM D-3306, ASTM D-4895 protección a motor de más de 10.000 KM • Aceite Hidráulico ISO 68 • valvulina SAE 80W90 API CL-5 /MT-1 Para el caso de los aceites se debe anexar documento donde el oferente se compromete en todo caso a facturar sin IVA los aceites y derivados del petróleo usados en el mantenimiento, de igual forma discriminar en la facturación estos ítems, no se debe cobrar como servicio adicional, si no como ítem independiente según el Artículo 444 del Estatuto Tributario, los únicos responsables de cobrar y declarar el IVA son los **productores, importadores, vinculados económicos, distribuidores mayoristas y comercializadores industriales**.		

No.	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS DE VERIFICACION – EXPERIENCIA PERSONAL	CRITERIO EVALUADOR CUMPLE	
		SI	SI
17	**PERSONAL:** Se requiere que los proponentes certifiquen por escrito lo siguiente: Que cuentan con personal calificado en las diferentes competencias requeridas, dada la		

necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad o competencia laboral mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen al equipo automotor del DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ y sus Unidades de apoyo, a fin de evitar el riesgo de fallas o errores al momento de la ejecución del contrato por falta de idoneidad del personal. Deberá cumplir como requisito mínimo, con el siguiente personal:

El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo o relación laboral con la entidad contratante. No obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del personal que no considere competente.

El oferente deberá **certificar por escrito** que dispone del siguiente personal para la ejecución de contrato en los talleres propuestos

El proponente deberá cumplir como requisito mínimo en la oferta, con el siguiente personal por cada taller ofertado:

CARGO	CANT.	FORMACIÓN ACADÉMICA
Ingeniero de servicio	1	Ingeniero mecánico, automotriz o mecatrónico
Jefe de taller de motocicletas	1	Tecnólogo mecánico, automotriz o electromecánico
Técnico mecánico de motocicletas	2	Certificado en reparación de motores, sistemas de inyección y carburación, sistemas eléctricos, electrónicos, frenos, suspensión, caja de velocidades, entre otros.
Técnico en sistemas eléctricos	1	Certificado en reparación de sistemas eléctricos y electrónicos de motocicletas

Para el cumplimiento de este requisito, el oferente deberá presentar en su oferta certificación en la cual señale que cuenta con el personal idóneo por cada taller ofertado y que este personal cuenta con capacitación específica y la experiencia requerida en el cuadro anterior que corresponda a la especialidad solicitada, quienes serán los encargados de realizar los mantenimientos.

Nota: Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.

Una vez adjudicado el presente proceso el contratista dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la garantía única deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la relación del personal que prestarán el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en el taller ofertado en la ciudad de Quibdó; por cada taller debe incluir la siguiente información:

a. Nombre completo.
b. Numero de documento de identidad
c. Indicar el cargo ocupado
d. Certificados de idoneidad

Junto con la relación del personal técnico ofrecido, se deberá anexar certificado judicial vigente de cada uno, los cuales no deben presentar ningún tipo de antecedente para este proceso.

Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

	Nota 1: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en la ejecución del contrato, su remplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, por consiguiente, quien deberá ser personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar. **Nota 2:** El contratista deberá contar con una persona por el taller ofertado, la cual cumplirá la función de enlace entre el funcionario policial designado para la ejecución del contrato. **Nota 3:** En atención a que la policía nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el contratista deberá certificar que cuenta con equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se solicite de trabajos realizados a los vehículos y demás información que solicite el supervisor.		

Intendente **DIEGO ARMANDO MARTINEZ JAIMES**
Responsable movilidad DECHO (E)

Subintendente **VILLEGAS RODAS LUIS FERNANDO**
Estructurador lote 2

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

APLICAN PARA AMBOS LOTES DE MANERA INDEPENDIENTE

El oferente deberá manifestar por escrito la aceptación de las siguientes condiciones:

No.	CONDICIÓN	ACEPTO	NO ACEPTO
1	**REPUESTOS.** • El oferente **deberá manifestar por escrito** que los repuestos a instalar en los vehículos son nuevos, no usados, ni remanufacturados, ni repotenciados, que los repuestos a instalar son genuinos de acuerdo a las marcas de cada vehículo y en ningún caso homologados genéricos. para lo cual deberá anexar garantía certificada al respecto en la oferta. • El oferente debe presentar con la propuesta, una certificación escrita, en la cual se compromete a cambiar e instalar sin costo adicional para la institución, los repuestos que presenten defectos de fábrica o daños prematuros no provenientes de su uso normal. La certificación se deberá presentar por separado y debe venir **firmada por el Representante legal.** • El oferente **deberá manifestar por escrito** que se compromete a marcar los repuestos con la sigla del vehículo y fecha de instalación **SIN COSTO** (la marcación será de manera tal que no permita su fácil remoción), para el caso de aquellos que no lo permitan porque dicha marcación causa deterioro o disminuye la vida útil, se omitirá este procedimiento. • El oferente **deberá certificar por escrito** que mantendrá un Stock mínimo de repuestos para garantizar el cumplimiento del objeto contractual en los términos establecidos durante la ejecución del contrato.		
2	**MANTENIMIENTO**. El oferente deberá manifestar por escrito, que el personal y las instalaciones requeridas, deben permanecer disponibles para el cumplimiento del objeto del contrato, por lo menos durante OCHO (08) horas diarias de lunes a viernes, y por lo menos hasta el mediodía los sábados. Los vehículos deberán ser entregados lavados, desinfectados y aspirados por dentro sin costo adicional para la Policía Nacional cada vez que se le realice el servicio de mantenimiento.		
3	**SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN.** Para efectos de Supervisión del Contrato, el oferente **deberá manifestar por escrito** que autoriza permanentemente el ingreso a los talleres donde se esté realizando el mantenimiento, al supervisor del contrato y/o los funcionarios que estos designen, para verificar las actividades de mantenimiento de los vehículos y garantizar el cumplimiento del objeto contractual. Se efectuará la verificación de los repuestos instalados con el fin de determinar que son nuevos, genuinos de acuerdo a la marca del vehículo, no homologados, ni remanufacturados ni repotenciados, en caso de que estos no cumplan con las especificaciones técnicas a lo ofertado, deberán ser cambiados inmediatamente.		

	Durante la ejecución del contrato la empresa favorecida facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos. De igual forma, el contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la **genuinidad** de los repuestos utilizados en los vehículos.		
4	**SERVICIO ESPECIALIZADO.** El oferente deberá presentar certificación escrita donde manifieste que cuenta con los equipos, puestos de trabajo necesarios, herramientas mecánicas, electromecánicas, electrónicas y neumáticas que sean necesarias para la ejecución eficiente del objeto contractual. El contratista podrá subcontratar servicios de mantenimiento, sólo en los casos que se requiera actividades que demanden equipos y/o mano de obra especializada con los que no cuente en su taller. La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, seguirá estando a cargo del contratista.		
5	**CAMBIO DE BATERÍAS.** Para el Ítem cambio de Batería serán nuevas, debiendo Indicar la marca, referencia, el tipo y tiempo de garantía de las baterías ofertadas, el cual no podrá ser inferior a un (1) año (la garantía iniciará una vez instalada en el Vehículo), para cada vehículo. Debe otorgar como mínimo tres mantenimientos preventivos una vez sea instalada la batería sin costo adicional, previa coordinación con los Supervisores del Contrato. La garantía mínima de calidad, funcionamiento y servicio se prestará conforme a los siguientes términos: Amparará la batería por defectos de fabricación por el término de garantía En cualquier caso, de cambio del bien por garantía, el nuevo producto tendrá una garantía igual a la del producto inicialmente adquirido. La Policía Nacional – DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ, podrá hacer uso de la garantía mediante el contratista, por tanto, es él quien debe realizar los trámites a través de los canales de distribución y venta autorizados por el fabricante. No se podrá supeditar la atención de la garantía a la presentación de la tarjeta de garantía y/o de la factura.		
6	**PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN.** Teniendo en cuenta la misionalidad y funciones de la Policía Nacional el oferente certificará por escrito que se compromete a dar prioridad en la atención a los vehículos y/o motocicletas de la unidad contratante y sus Unidades de apoyo, para todo tipo de servicio, por lo cual el mantenimiento preventivo requerido para un vehículo deberá realizarse en un término no mayor a dos (02) días una vez ingresado al taller y mantenimiento correctivo menor no podrá sobre pasar 7 días.		

	Certificar por escrito que recibirá en el taller y atenderá sin cita previa los vehículos que requieran el servicio.		
7	**DIAGNOSTICO.** Certificar por escrito que se compromete a realizar el respectivo diagnóstico para el mantenimiento del vehículo (carro), en un tiempo no mayor a (24) horas. NOTA: Se exceptúa en el caso que se trate de un diagnóstico especializado que será realizado máximo en 36 horas y/o extendido con previa justificación emitida por el ingeniero mecánico. Una vez realizado el diagnóstico del mantenimiento preventivo o correctivo a realizar al vehículo y/o motocicleta, el contratista debe proceder solamente mediante autorización escrita del supervisor del contrato, quien evaluará la necesidad y viabilidad de iniciar los trabajos que apliquen en cada uno. El Contratista No generará ningún costo adicional por efectuar el diagnostico y/o implementos utilizados para la realización del mismo, (Incluye Desarme y arme cuando sea requerido).		
8	Certificar por escrito que para el servicio de tapizado de sillas y laterales de acuerdo a su composición (mixta, tela, vinilo, etc..) utilizará paños originales con telas ondeadas y cordobán cuando el material aplique en cada vehículo, de la mejor calidad la cual será autorizada previamente por los supervisores del contrato, debiendo ser realizado con mano de obra especializada, con excelentes acabados de costuras y vulcanizados, con una garantía mínima de (1) un año para este trabajo y en caso de fallas en el servicio, comprometerse a corregir el servicio de tapizado a lo ajustado, en un término no mayor a veinticuatro (24) horas. (No se acepta material hule).		
9	Certificar por escrito que atenderá dentro del término de garantía de reparación y demás requerimientos que haga el Supervisor del contrato, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, lo concerniente a los arreglos realizados al vehículo que haya sido reparado; sin que ocasione mayor costo o costo adicional tanto en la mano de obra como en los repuestos.		
10	El Oferente debe facturar una sola vez el valor por concepto de mano de obra (este debe estar incluido en uno de los ítems de la oferta económica y no es la sumatoria de las manos de obra a excepción de que el trabajo que realice implique manos de obra diferentes por el servicio prestado) y facturar los materiales o repuestos que se utilicen, esto cuando el trabajo a realizar implique la misma mano de obra para cumplir con el reemplazo de los repuestos o trabajo realizado.		
11	Certificar por escrito que se compromete en hacer entrega de los repuestos que fueron cambiados a cada vehículo, en bolsa marcada con el número de sigla y/o placa al supervisor del contrato, si no son entregados, no se contarán como repuestos cambiados y por lo tanto no se efectuará el pago de dichos servicios. Posterior se realizará un acta por parte del Supervisor del Grupo de movilidad DECHO, una vez cumplidos estos trámites el contratista se encargará de la recolección, transporte, almacenamiento temporal, tratamiento y disposición final técnica de los repuestos inservibles.		
12	Certificar por escrito que se compromete en hacer las pruebas necesarias para la verificación del buen funcionamiento de los vehículos, se hará dentro de las instalaciones ofrecidas por el oferente y si se llegara a necesitar la movilización		

	del mismo, se hará con el consentimiento de los Supervisores del Contrato y en compañía del conductor del mismo y/o un policial uniformado designado por el supervisor del contrato. En ningún caso los vehículos deberán ser conducidos por operarios del contratista en las pruebas de ruta.		
13	Certificar por escrito que se compromete en caso de ser necesario, a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, sustitución de repuestos, que resulten inherentes al objeto del presente contrato y que sean necesarios para la puesta en funcionamiento de los vehículos Institucionales, que sean asignados durante la ejecución del contrato a la Entidad contratante y sus Unidades de Apoyo, que no se encuentren relacionados dentro del listado de vehículos del presente proceso Contractual, mediante autorización por parte de los supervisores del contrato para cada grupo, previo concepto y diagnóstico del mecánico de cada una de las unidades y con el envío de una cotización por parte del oferente que resultare adjudicatario y dos (2) cotizaciones en condiciones de mercado aportadas por el supervisor **de las cuales tomará la de menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado**. Los valores que el contratista cobre por estos servicios de mantenimiento no podrán exceder los precios del mercado.		
14	El oferente debe certificar por escrito que, en caso de ser estrictamente necesario, se compromete a prestar el servicio de mantenimiento en el lugar donde se encuentren los vehículos asignados a la entidad contratante y sus Unidades de apoyo, previa coordinación con los supervisores del contrato, sin costo adicional para la Policía Nacional.		
15	**FACTURACIÓN.** El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera semanal las pre-facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte de cada unidad que participa en el presente proceso. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en una o varias unidades este valor será asumido por el contratista. Para el trámite del pago entregará la facturación correspondiente de acuerdo con el mes y a los trabajos ejecutados, **dentro de los cinco (5) últimos días del mes a facturar,** para su respectiva revisión y posterior tramite de pago ante la oficina de contratos del Departamento de Policía Chocó. El contratista deberá presentar un informe quincenal de la ejecución del contrato por unidad, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos. Parágrafo primero: Las facturas deben ser cargadas en el aplicativo SIIF NACION para su aprobación por parte del supervisor **y posteriormente publicadas** en la plataforma SECOP II, de manera clara y legible, así mismo el valor de la factura debe ser en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual los servicios, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan los precios finales y no puedan ser objetos de modificaciones.		
16	**CAMBIO DE ACEITE, LÍQUIDOS REFRIGERANTES, ACEITES HIDRÁULICOS Y VALVULINAS**. El contratista para los cambios de aceite		

	líquidos refrigerantes, aceites hidráulicos valvulinas, que aplique en cada tipo de vehículo. Nota: El contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos (carros), debe ser el recomendado por la casa matriz conforme a la condición de taller multimarca por la constitución del parque automotor.		
17	**PUESTO DE TRABAJO PARA EL POLICIAL DE ENLANCE**: El contratista se compromete adecuar un espacio para el funcionario policial que actué como enlace donde pueda disponer de un computador con conexión a internet y una línea telefónica. Nota: lo anterior con el fin de que una vez sea necesario el desplazamiento para efecto de supervisión por parte del enlace, este cuente con los medios logísticos necesarios para el cumplimiento de sus labores.		
18	Las condiciones, características de seguridad y rangos de precios a los usuarios del servicio prestado por los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) están dispuestos en la resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte, modificada por la Resolución 20213040063835 de 2021 de la misma entidad, en cuanto a los precios de referencia la resolución dispone lo siguiente: **TABLA DE PRECIOS REFERENCIAS CDA** ARTÍCULO 1. Rango de precios al usuario de los centros de diagnóstico automotor. Los Centros de Diagnóstico Automotor ofrecerán sus servicios a los usuarios dentro del siguiente rango de precios, expresado en salarios mínimos diarios legales vigentes, así:		

TIPO VEHÍCULO	TARIFA INFERIOR	TARIFA SUPERIOR
Motocicletas	3,06	3,62
Livianos	4,97	5,96
Pesados	8,07	9,72

Parágrafo 1: Al rango de precios aquí definido, se le adicionará el valor que por las condiciones y características de seguridad se adopten y los demás valores que por ley se constituyen en obligaciones y que en el presente acto se describen.
Parágrafo 2: Los Centros de Diagnóstico Automotor, que procedan al cobro a los usuarios de valores diferentes del rango de precios y los valores de terceros, señalados en la presente resolución, sea por exceso o por defecto, o mediante concesiones o beneficios de cualquier índole, incurrirán en las sanciones previstas en la ley.

Nota: El valor de la revisión Técnico-Mecánica de los vehículos a los que sea necesario realizarla, deberá estar dentro del rango establecido por el Ministerio de Transporte, por tal motivo no se aplicará porcentaje de descuento, ni será incluida en la oferta económica.

ÍTEM	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Las personas naturales o jurídicas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios u otra modalidad contractual, deben presentar los siguientes soportes, así: Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del oferente, expedido por la ARL o por un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, con el respectivo curso de 50 o 20 horas SGSST y licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente. Resolución de la Licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del oferente (según alcance). Certificado del curso de 50 horas SGSST o el certificado del curso de actualización SGSST de 20 horas vigente (tener en cuenta el artículo 16 de la Resolución 4927 de 2016, la cual establece que el curso virtual de cincuenta (50) horas en SST cuenta con una vigencia de 3 años y Circular 063 de 2020 Actualización curso 50 horas SGSST).		

El Representante legal deberá entregar el siguiente texto impreso y firmado por su parte colocando huella dactilar junto a la firma, comprometiéndose con el cumplimiento de los siguientes criterios, en las etapas pre contractuales y pos contractuales, así:

Para la ejecución del contrato: Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato la persona natural o jurídica deberá:

Durante la ejecución contractual cumpliré las responsabilidades establecidas en el Artículo No. 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015.

"Responsabilidades de los trabajadores. 1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST; y 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".

La Resolución No. 03843 del 09/09/19 "Por la cual se actualiza la Política y los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional", así: Artículo 2. POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de Seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requisitos legales y las acciones de mejora continua.

Artículo 3 OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 1. Promover la mejora continua del desempeño y los resultados de la Policía Nacional en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, minimizando la ocurrencia de los accidentes de trabajo y la aparición de enfermedades de origen laboral. 2. Definir y gestionar los recursos para la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. 3. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles. 4. Identificar y evaluar los requisitos legales aplicables a los centros de trabajo y establecer las acciones de mejoras que permitan dar tratamiento a las brechas identificadas. 5. Fomentar actividades de promoción y prevención de la salud en las unidades que conforman la Policía Nacional.

Mantener la afiliación vigente a EPS, AFP y ARL (si aplica) y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.

	Si la actividad está relacionada con actividades reglamentadas para el SG-SST, (alturas, eléctrico, espacios confinados, sustancias químicas peligrosas, etc) la persona natural o jurídica deberá presentar licencia vigente que contemple habilitación para el desempeño de la tarea. Fotocopia de licencia y/o certificado vigente del personal que realizará actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, espacios confinados, entre otras), o un certificado firmado donde manifieste que para el objeto contractual no se requiere el desarrollo de dichas actividades. Utilizar permanente los Elementos de Protección Personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada. Mantener actualizado el plan estratégico de seguridad vial en atención a la normatividad vigente. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad. Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrollará las tareas. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, o el diagnostico de actividades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad a contratada. Entregar al contratante, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista y o persona natural, planilla(s) integrada(s) de liquidación de aportes, con la afiliación vigente del representante legal y los trabajadores a (E.P.S., A.R.L.) de acuerdo al nivel de riesgo durante la ejecución del contrato (conforme al Decreto No. 768 de 2022). Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá: Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencia documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.		

ÍTEM	SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL		CUMPLE	NO CUMPLE
1	Criterios para compras públicas sostenibles. Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a	El oferente y futuro contratista deberá anexar comunicación oficial firmada por el representante legal o persona		

	su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista. Igualmente, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.	natural, donde certifiquen que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.		
2	Consulta de sanciones o infracciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). **http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext**	Certificar el estado de sanciones o infracciones ambientales, anexando pantallazo de consulta en la ventanilla integral de trámites ambientales - VITAL.		
3	Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios. Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 'Política Cero papel" (Aplica a los contratos en los que se deben presentar informes). Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. Garantizar la disposición final de los residuos	El oferente y futuro contratista deberá presentar en su propuesta las condiciones de ámbito técnico exigidas para el presente proceso, las cuales deben ser firmadas por el representante legal, donde se comprometa a cumplir en su totalidad con los requisitos en materia ambiental. Estos requisitos deben ser cumplidos durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento (Informe de actividades) donde se evidencie la aplicación de buenas prácticas ambientales (ahorro y uso eficiente de agua y energía, manejo adecuado de residuos, entre otros). Las evidencias del cumplimiento de las disposiciones contenidas		

	sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias. RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados do hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el Titulo 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad policial. (Presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá decepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción, de acuerdo a la normativa ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior, el proponente y posterior contratista deberá hacer entrega a la Policía Nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de Julio del 2013 *Por la cual se establecen tos lineamientos para la adopción de una política pública de gestión	en el presente objeto contractual, deberán ser allegadas al supervisor del contrato y revisadas por parte del funcionario que tiene el rol de responsable de Gestión Ambiental.		

	integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE),y se dictan otras disposiciones', o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya. Deberá impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como: - Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados - Uso de elementos de protección personal - Manejo de sustancias químicas - Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía) - Normativa ambiental - Saneamiento básico - Gestión del riesgo que garantice el buen manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva. Presentar al supervisor de contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados, así como los reportes de socialización, capacitación o entrenamiento de acuerdo al cronograma presentado al inicio de la ejecución del contrato. Presentar el Plan de Manejo Ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas, todos los programas documentados en mencionado Plan, deben contener: - Alcance - Objetivos - Responsables - Descripción de actividades - Cronograma - Indicadores que serán del control de la empresa contratista. Garantizar la presentación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto y deberá dar amplia instrucción al personal bajo su mando en el uso adecuado de los mismos y a la atención de los riesgos			

	asociados a derrames de estos, conservando los registros de socialización o capacitación. Por otro lado, los recipientes que los contenga deberán tener su respectivo rotulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento.				
4	Requerimientos para supervisores de contratos. El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.		Informe de supervisión.		

Intendente **DIEGO ARMANDO MARTINEZ JAIMES**
Responsable movilidad DECHO (E)

Subintendente **MELQUI MOSQUERA BUENAÑOS**
Responsable Logístico UPRES - DECHO

Subintendente **ARANGO ORTIZ WILLIAN**
Estructurador lote 1

Subintendente **VILLEGAS RODAS LUS FERNANDO**
Estructurador lote 2

FORMULARIO No. 11
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
"PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"

CIUDAD_____ FECHA _____

Señores.
POLICÍA NACIONAL – EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCO
Ciudad.

REF: Proceso de selección abreviada de menor cuantía PN DECHO SA MC 005 2026 cuyo objeto es la ***""PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO DIAGNÓSTICO, MANO DE OBRA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, INSUMOS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y EQUIPOS DE NAVEGACIÓN FLUVIAL AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS"***

LOTE 1. XXXXXXXX
LOTE 2. XXXXXXXX

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas jurídicas que represento o apodero que:

1, OFRECIMIENTO DE BIENES O SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos servicios sean prestados así:

Por Producción Nacional	Cuando es prestado por un oferente colombiano o residente en Colombia: Marcar (X)
	Si ( )

Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Para los servicios correspondiente a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación: Marcar (X), y deberá allegar diligenciado el formulario No. 12.
	Si ( )
	Para los servicios correspondiente a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad: Marcar (X), y deberá allegar el formulario No. 12.
	Si ( )

Nota 1: Los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del Anexo N° 4, deberá entregar un documento donde manifieste el porcentaje de bienes o servicios de origen nacional.

Nota 2: Los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este formulario

Nota 3: Para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta; se deberá entregar un anexo para el ofrecimiento de los servicios y otro para bienes nacionales.

2. OFRECIMIENTOS DE BIENES O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos servicios sean elaborados así:

Por Componente Nacional	Cuando la incorporación de servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos: Marcar (X)
	Si ( )

En el Exterior	Cuando la incorporación de servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos extranjeras: Marcar (X)
	Si ( )

Nota 1: Los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del Anexo N° 4, deberá entregar un documento donde manifieste el porcentaje de bienes o servicios de origen nacional.

Nota 2: La incorporación de componente colombiano puede servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponde al porcentaje mínimo aquí exigido.

Nota 3: Para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

FIRMA PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE
IDENTIFICACIÓN (NIT, C.C. O C.E.)
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
IDENTIFICACIÓN (C.C. O C.E.)
DIRECCIÓN: TELÉFONO: EMAIL:

FORMULARIO No. 12
INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL

REF: Proceso de selección abreviada de menor cuantía PN DECHO SA MC 005 2026 cuyo objeto es la ***""PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO DIAGNÓSTICO, MANO DE OBRA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, INSUMOS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y EQUIPOS DE NAVEGACIÓN FLUVIAL AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS"***

LOTE 1. XXXXXXXX
LOTE 2. XXXXXXXX

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

Para Tratados o Acuerdos Internacionales

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: _____.
Objeto del Tratado: _____.
Ubicación en el SECOP (Link): _____.

Reciprocidad

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: _____.
Estado sobre el que se certifica: _____.
Ubicación en el SECOP (LINK): _____.

Nota: Estos datos serán verificados por EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCO por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-03 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

Firma del Oferente, Representante Legal o Apoderado
Nombre del Oferente, Representante Legal o Apoderado
Nombre o Razón Social del Oferente
Identificación del Oferente (C.C., C.E. o NIT)
Dirección, Teléfono, Email del Oferente .

FORMULARIO No. 13
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA.

OPERACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCO Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO"

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)
Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____
_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta Corriente _____
Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá indicar el correo electrónico para el efecto.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:
Entidad Financiera _____ Código _____
Sucursal _____Código_____ Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____

(Adjuntar certificación bancaria)

_____
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO No. 14
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

C udad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCO
Ciudad.

REF: Proceso de selección abreviada de menor cuantía PN DECHO SA MC 005 2026 cuyo objeto es la ***""PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO DIAGNÓSTICO, MANO DE OBRA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, INSUMOS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y EQUIPOS DE NAVEGACIÓN FLUVIAL AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS"***

LOTE 1. XXXXXXX
LOTE 2. XXXXXXX

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.
El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO 15
OFERTA ECONÓMICA

REF: Proceso de selección abreviada de menor cuantía PN DECHO SA MC 005 2026 cuyo objeto es la ***"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO DIAGNÓSTICO, MANO DE OBRA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, INSUMOS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y EQUIPOS DE NAVEGACIÓN FLUVIAL AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS"***

LOTE 1. XXXXXXX
LOTE 2. XXXXXXX

Descuento al valor general aplicado a todos los ítem:	_____%
Descuento adicional a los ítems de mayor rotación:	_____%

NOTA: El valor de porcentaje de descuento debe indicarse en números enteros sin calcular decimales.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
E mail: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO Nro. 16

FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL - EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCO
Ciudad.

REF: Proceso de selección abreviada de menor cuantía PN DECHO SA MC 005 2026 cuyo objeto es la ***""PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO DIAGNÓSTICO, MANO DE OBRA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, INSUMOS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y EQUIPOS DE NAVEGACIÓN FLUVIAL AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS"***

LOTE 1. XXXXXXX
LOTE 2. XXXXXXX

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	$ 20XX 000.000.000,00	**$ 20XX** 000.000.000,00	**$ 20XX** 000.000.000,00	**$ 20XX** 000.000.000,00
	$ 20XX 000.000.000,00	**$ 20XX** 000.000.000,00	**$ 20XX** 000.000.000,00	**$ 20XX** 000.000.000,00
	$ 20XX 000.000.000,00	**$ 20XX** 000.000.000,00	**$ 20XX** 000.000.000,00	**$ 20XX** 000.000.000,00

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	$ 20XX 000.000.000,00	**$ 20XX** 000.000.000,00	**$ 20XX**-000.000.000,00
	$ 20XX 000.000.000,00	**$ 20XX** 000.000.000,00	**$ 20XX**-000.000.000,00
	$ 20XX 000.000.000,00	**$ 20XX** 000.000.000,00	**$ 20XX**-000.000.000,00

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo

Nombre del proponente	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO	%	%	%	%	%	%

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional